ENTIDAD	MUNICIPIO DE TUNJA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARIA DE CONTRATACION LICITACIONES Y SUMINISTROS
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	ESTUDIOS , DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL DEPORTE DE TUNJA, BOYACÁ FICHA EBI 2021150010007
FECHA	JUNIO DE 2021

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de 1991 señala en el artículo 113 ¨*son ramas del poder público la legislativa la ejecutiva y la judicial además de los órganos que las integran existen otros autónomos e independientes para el cumplimiento de las demás funciones del Estado y los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colabora en armonía armónicamente para realizar sus fines*¨

El Estado tiene por obligación constitucional fomentar el deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre por ello el municipio de Tunja dentro de las políticas de fortalecimiento de las sanas costumbres en la comunidad ha diseñado las acciones públicas encaminadas a la integración de la comunidad el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.

Igualmente la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del alcalde asegurar la transparencia acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades y solemnidades el cumplimiento de todas las tareas actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuye la Constitución y la Ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia que puntualiza que los municipios asumirá las competencias a su cargo previendo lo recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera en su entidad territorial, garantizando su manejo transparente para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que involucren en la planeación ejecución y rendición final de cuentas como principio responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales a fin de cuentas como principio responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal el cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia

La Ley 489 de 1998 en su artículo 6: señala ¨*principio de coordinación en virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la el ejercicio de sus propias respecto de sus propias funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales*¨ en consecuencia presentarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su incumplimiento por los órganos dependencias organismos y entidades titulares.

El artículo 52 de la Constitución Política Modificado por el articulo 1 del Acto Legislativo No. 02 de 2000, establece que “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser

humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

El deporte y la recreación es una de las disciplinas referentes al ámbito social que dirige sus acciones hacia el mejoramiento comunitario influyendo en el buen uso del tiempo libre, se concibe como una de las indicadas para disminuir los efectos negativos que afectan socialmente a la población.

En el plan de desarrollo TUNJA NOS UNE 2020-2023, contempla dentro de sus principios, …*La salud, la educación, el deporte y la cultura como motor generador de trasformación social ….* Por eso dentro del trabajo que se realizó con la comunidad en la implementación de este plan de desarrollo, la población Tunjana reconoció la falta de gestión en temas como:

1. Falta promover festivales deportivos para población con discapacidad.
2. Falta de escenario deportivos en diferentes zonas de la ciudad
3. Falta de cobertura deportiva rural
4. Mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos
5. Descentralización de los programas
6. Falta de conocimiento de los diferentes programas deportivitos
7. Falta de hábitos y estilos de vida saludables
8. Falta de Bioparques

Como respuesta a las problemáticas percibidas por la comunidad a través de los talleres participativos se han diseñado las siguientes estrategias: Optimización de la infraestructura deportiva y nos une la transformación social a través del deporte.

Por eso para TUNJA NOS UNE la recreación y deporte, están inmersas dentro del concepto de bienestar y calidad de vida para los habitantes del municipio se tienen contempladas las actividades deportivas, recreativas y culturales que se organizan en el municipio, y que gracias a los referentes locales y departamentales han mostrado también un potencial para el desarrollo económico de Tunja.

Con el programa EL DEPORTE NOS UNE, se pretende que los espacios recreativos y deportivos de la ciudad cuenten con una intervención integral de espacio público, que fomente el deporte formativo y comunitario, así como el adecuado aprovechamiento del tiempo libre. Para ello se optimizará la infraestructura deportiva y se brindará la dotación necesaria para que el ejercicio haga parte de la rutina de los Tunjanos, promover y fortalecer el desarrollo de actividades físicas, deportivas y recreativas en la vida de los deportistas y la comunidad en general, propiciando a través de estas prácticas habilidades comunicativas y tiempos sanos entorno a la familia, dentro de su estrategia ***Optimización de la infraestructura deportiva***, se tiene como objetivo: Propiciar espacios de infraestructura deportiva adecuada que permita el goce y disfrute de la comunidad y ***nos une la transformación social a través del deporte*** con el firme objetivo de fomentar en la población Tunjana la adecuada utilización del tiempo libre a través de la promoción de escuelas y programas deportivos que permitan la generación de compromiso social y desarrollo de capacidades.

Que según lo certificado por el Gerente del Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extra Escolar del Municipio de Tunja – IRDET, LA CASA DEL DEPORTE, ubicada dentro del EXPOPARQUE Carretera Antigua a Paipa Km 2, dentro de la sede principal del Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extra Escolar del Municipio de Tunja – IRDET, es un escenario deportivo por tratarse de una instalación para la práctica de deportes reconocidos por el Estado Colombiano a través de autoridades competentes incluyendo sus dependencias internas y externas, vías de ingreso y egreso aledañas.

Lo anterior en concordancia con la definición de escenarios deportivos de la Ley 1356 de octubre 23 de 2009 artículo 2, el Manual de Uso y cuidado de los Escenarios Deportivos ubicados en el Centro de Alto Rendimiento en Altura– CAR, Versión 1, Código ATC-MN-003 de 13 de julio de 2020 del Ministerio del Deporte, y los lineamientos de política pública y ciencias aplicadas del deporte.

El entrenamiento deportivo es integral desde lo físico, técnico, táctico y psicológico y los cuatro ejes deben entrenarse, tal y como lo ha establecido las ciencias aplicadas del deporte reconocidas por el Ministerio del Deporte, ya que cada área busca mejorar el rendimiento competitivo y crecimiento personal de los deportistas, razón por la cual es considerado un escenario deportivo la infraestructura donde se desarrolle este tipo de actividades.

Adicionalmente en LA CASA DEL DEPORTE, se practica deporte social comunitario, aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad, procura integración, descanso y creatividad; se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida, y cuenta con un espacio para entrenar deportes de no contacto físico durante el desarrollo del juego, tales como son los juegos de mesa y las actividades de sicología deportiva practicada por profesionales que están articuladas con el descanso la interacción social y el desarrollo cognitivo.

En concordancia con el Manual de Escenarios Deportivos expedido por el Ministerio del Deporte donde dentro de la clasificación según las actividades deportivas reconocidas se encuentran las recreodeportivas, que se caracterizan por ser espacios de menor escala, destinados a la práctica recreativa de uno o varios deportes, que no están sujetos a cumplir con las medidas o características mínimas en las zonas de práctica deportiva y donde en el mismo manual estipula las tipologías de instalaciones deportivas, salas o salones deportivos, canchas o campos deportivos, coliseos, pistas, estadios, piscinas y la zonificación de los escenarios deportivos. **(certificado que será radicado como anexo)**

Dentro del proyecto se tiene como ***Descripción de la situación existente con respecto al problema*** que la ciudad de Tunja, en calidad de capital del Departamento de Boyacá, no cuenta con escenarios deportivos adecuados para el fomento de ***actividades lúdicas*, recreativas** y de práctica del deporte al aire libre, que permitan mejorar las relaciones sociales, condiciones físicas y de salud en la población objetivo. De esta manera, no existe una buena calidad de vida por la falta de instalaciones deportivas adecuadas. Al igual que espacios públicos que no cumplen las condiciones para la práctica del deporte al aire libre. (subrayado fuera de texto)

Entiéndase como actividades lúdicas aquellas que se puede realizar en el tiempo libre con el objetivo de liberar tensiones, salir de la rutina diaria para obtener un poco de placer, diversión y entretenimiento; y

también aquellas que permiten un ejercicio cognitivo, contempladas dentro del entrenamiento deportivo para fortalecer el despeño integral de competencias deportivas establecidas dentro de la política pública del deporte.

Dado lo anterior, el Municipio de Tunja estructuró el proyecto ***Estudios, diseño y construcción de la casa del deporte de Tunja, Boyacá*****,** bajo la **ficha Ebi No. 2021150010007** con el propósito de dar solución al problema aquí planteado y es lo que tiene que ver, con que el municipio de Tunja tiene escasos espacios destinados a la concentración y/o alojamiento de deportistas y equipos locales en la ciudad de Tunja que garanticen un entrenamiento integral desde lo físico, técnico, táctico y sicológico como ejes necesarios para un adecuado entrenamiento de los deportistas, tal y como lo establecen las ciencias aplicadas al deporte; el Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar del Municipio de Tunja - IRDET, tiene como misión promover la participación de la comunidad en los programas ofertados, contribuyendo al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar. Por esta razón, el IRDET ha venido desarrollado distintas estrategias para fomentar en la recreación y el deporte del municipio, a través del incentivo en toda la comunidad para lograr hábitos deportivos, favoreciendo el desarrollo de eventos y mejorando en la infraestructura para permitir la adecuada prestación de servicios.

Es decir, este Instituto trabaja por el estímulo a un gran número de personas en la ciudad, por ejemplo, para el año 2020 ha realizado distintos eventos de participación que apoyan la práctica deportiva, logrando beneficiar a 2.400 personas aproximadamente, permitiendo establecer nuevos espacios y opciones deportivas a los Tunjanos. En esta medida, es necesario trabajar por garantizar espacios que permitan la concentración y alojamiento de equipos de diferentes disciplinas a través de la construcción de la Casa del Deporte de la ciudad de Tunja. por lo que se dispuso como objetivo general o propósito propiciar espacios destinados a la concentración y/o alojamiento de deportistas y equipos locales en la ciudad de Tunja.

Con el indicador ***Espacio para alojamiento y/o concentración deportiva construido.*** La administración está comprometida con programas de gobierno que hagan del deporte una política de vida sana por eso el afán de inversión en esta clase de escenarios deportivos y todos aquellos escenarios que promuevan el deporte como espacio de sana diversión y desarrollo de capacidades deportivas que puedan llegar a afianzar disciplinas que permitan alcanzar competencias donde el municipio de Tunja este representado con estos jóvenes, por tal razón la ciudad de Tunja y el IRDET a través de las escuelas de formación multideportiva fortalecen la formación deportiva de niños, jóvenes y adultos en 22 modalidades deportivas que cuentan con la orientación de cerca de 80 instructores para la formación de aproximadamente 6224 entre los 2 y los 28 años, con diferentes modalidades deportivas, entre las que se destacan: iniciación al movimiento, ajedrez, atletismo, baloncesto, futbol, futbol de salón, futbol sala, judo, natación, patinaje artístico, patinaje de carreras, porrismo, tenis de campo, taekwondo, voleibol, tenis de mesa, ciclismo, bmx y multideportes sector rural.

El Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar del Municipio de Tunja, IRDET, tiene por objeto generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Tunja.

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 02 de 2000, establece que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Por disposición del Acuerdo No. 16 de 2015, el IRDET tiene dentro de sus funciones: (…) 4. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la constitución política, la Ley 181 de 1995 y las demás normas que las regulen. 5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. (…) 10. Promover la educación extraescolar.

La Ley 1356 de octubre 23 de 2009, por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos, en su artículo 2 estipula entre otras las siguientes definiciones: **"Escenario deportivo: Es toda instalación construida o adecuada para la práctica de un deporte determinado y legalmente reconocido por el Estado colombiano por intermedio de la autoridad competente respectiva incluyendo todas sus dependencias internas y externas y vías de ingreso y egreso aledañas a dichos escenarios".**

Concepto ratificado por el Ministerio del Deporte mediante el Manual de Uso y cuidado de los Escenarios Deportivos ubicados en el Centro de Alto Rendimiento en Altura– CAR, Versión 1, Código ATC-MN-003 de 13 de julio de 2020; el cual en su punto 3 de las definiciones y consideraciones básicas define: "Escenario Deportivo: Es toda instalación construida o adecuada para la práctica de un deporte determinado y legalmente reconocido por el estado colombiano por intermedio de la autoridad competente respectiva incluyendo todas sus dependencias internas y externas y vías de ingreso y egreso aledañas a dichos escenarios".

Por su parte la Ley 181 de enero 18 de 1995, por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, en su ARTÍCULO 6º.- reza "Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. Adicionalmente en su ARTÍCULO 8º.- indica que "Los organismos deportivos municipales ejecutarán los programas de recreación con sus comunidades, aplicando principios de participación comunitaria". Para ello es importante tener en claro la clasificación dada en sus Artículos 15 y 16 así: El deporte en general, es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.

• DEPORTE FORMATIVO. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

• DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

• DEPORTE UNIVERSITARIO. Es aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior.

• DEPORTE ASOCIADO. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.

• DEPORTE COMPETITIVO. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.

• DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento
de las cualidades y condiciones físico - técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.

• DEPORTE AFICIONADO. Es aquel que no admite pago o indemnización alguna a favor de los jugadores competidores distinto del monto de los gastos efectivos ocasionados durante el ejercicio de la actividad deportiva correspondiente.

• DEPORTE PROFESIONAL. Es el que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva federación internacional.

Posteriormente mediante el Decreto 1085 de 26 de mayo de 2015 se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte, en el Artículo 2.4.1.2. estipula la tipología de deportes para efectos de la participación de niños en eventos recreativos o deportivos, los cuales dividen los deportes reconocidos por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, (COLDEPORTES), como:

1. DE CONTACTO: En los que el contacto físico es consecuencia del juego, tales como el baloncesto, el béisbol, el fútbol, el fútbol de salón, el polo, el softbol y el polo acuático;

2. DE COLISIÓN: En los que el contacto físico ocurre por el choque de los cuerpos, tales como el hockey y sobre ruedas, el boxeo, la lucha, el taekwondo, el karate-do y el judo;

3. DE FUERZA: En los que se modifica el estado de reposo o movimiento de un cuerpo inanimado, tales como el levantamiento de pesas, los lanzamientos en atletismo y el tejo.

4. DE NO CONTACTO: En los que el contacto físico no ocurre durante el desarrollo del juego, tales como: el ajedrez, el atletismo, el esquí náutico, la gimnasia, el golf, el patinaje, el bridge, el tenis de campo, el tenis de mesa, el voleibol, el bolo, el ciclismo, la natación, la natación de carreras o artística y las actividades subacuáticas.

5. DE ALGÚN RIESGO: Aquellos deportes que implican peligro para la integridad del deportista, por el medio en que se practica, tales como: el automovilismo, el montañismo, los karts, el motociclismo, el ciclismo en velódromo o en carreras, la vela, las actividades subacuáticas, el esquí náutico, los ecuestres, el polo, el tiro, la caza, los clavados de natación y el tejo.

El Ministerio del deporte en el año 2018 expidió el Manual de Escenarios Deportivos, el cual define las condiciones técnicas, normativas y de planificación que deben considerarse para el diseño y la posterior construcción de instalaciones deportivas, tomando como referencia las normas y características técnicas reglamentadas por las diferentes federaciones deportivas internacionales, que incluye una clasificación y tipología de los escenarios deportivos así:

- De alta competencia: Son aquellas edificaciones diseñadas con el fin de albergar competencias deportivas nacionales o internacionales, en las que se debe cumplir de manera precisa con la normativa de las federaciones internacionales.

- De formación y competencia: Edificaciones creadas para la formación, desarrollo de habilidades, perfeccionamiento y práctica deportiva.

- **Recreodeportivas: Que se caracterizan por ser espacios de menor escala, destinados a la práctica recreativa de uno o varios deportes, que no están sujetos a cumplir con las medidas o características mínimas en las zonas de práctica deportiva.**

Es importante tener en cuentas que las diferentes tipologías de instalaciones deportivas, salas o salones deportivos, canchas o campos deportivos, coliseos, pistas, estadios, piscinas y la zonificación de los escenarios deportivos. Existen la compilación de fichas técnicas de 26 deportes: esgrima, baloncesto, voleibol, judo, boxeo, balonmano, bádminton, lucha, karate, fútbol, fútbol sala, squash, levantamiento de pesas, taekwondo, tenis, natación, tenis de mesa, rácquetbol, atletismo, gimnasia, béisbol, sóftbol, rugby, ciclismo, patinaje y tiro con arco. Vale la pena destacar que la construcción de las fichas técnicas de los deportes se realizó con el apoyo técnico y teórico de los profesionales que componen el equipo de Juegos y Eventos del Ministerio del Deporte, quienes acompañaron a un grupo de 16 profesionales que participaron en la construcción del Lineamiento de Política Pública en Infraestructura Deportiva expedida por el Ministerio del Deporte.

IMPORTANCIA DE LAS CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE

La estimulación cognitiva (EC) se refiere al conjunto de técnicas y estrategias orientadas a mejorar el rendimiento y la eficacia de capacidades y funciones ejecutivas como la memoria, atención, lenguaje, razonamiento o la planificación, entre otras. La estimulación genera cambios en la plasticidad cerebral, entendida esta como la capacidad del sistema nervioso para modificar su estructura y su funcionamiento como reacción y adaptación a la diversidad del entorno. Mantener activa la mente y estimular las capacidades cognitivas nos ayuda a aumentar la reserva cognitiva, que es uno de los factores que contribuye a que nuestro cerebro sea más resistente, Mantenerse mentalmente activo no implica,

necesariamente, enzarzarse en actividades intelectivamente muy complejas. Hay muchas actividades cognitivamente estimulantes que, además, pueden resultar muy entretenidas, como participar en juegos de mesa o resolver pasatiempos.

Hay que tener en cuenta que la estimulación cognitiva óptima es la que integra la práctica de distintas capacidades. Es decir, es importante alternar varias formas de estimulación y combinar juegos y ejercicios que requieran la participación de habilidades mentales diferentes. Las actividades que nos motiven y suponen un reto para nuestra mente, será enriquecedora a nivel cognitivo, desde la lectura, a aprender un nuevo idioma, una nueva habilidad, juegos de mesa o pasatiempos.

Hay juegos clásicos que activan capacidades cognitivas diversas y, además, propician la interacción social. Todos hemos jugado alguna vez a juegos de mesa para divertirnos y pasar un buen rato, pero estos juegos también son útiles herramientas de aprendizaje y de actividad cognitiva recomendables a cualquier edad.

- Veamos algunos ejemplos:

Ajedrez. Es un juego de estrategia que puede aportar múltiples beneficios, ya que requiere de la activación de funciones ejecutivas, como la atención, la concentración, el pensamiento crítico (tratar de prever la estrategia del adversario y cómo nuestros movimientos pueden condicionarla), la lógica, la capacidad de ordenar ideas y decidir, la flexibilidad de pensamiento, la planificación y previsión de consecuencias y la resolución de problemas. También activa la percepción visuoespacial al imaginar los movimientos que puede hacer cada pieza sobre el tablero. Al mismo tiempo, el ajedrez estimula la capacidad de aprendizaje, ya que jugar bien exige dedicación y constancia.

Damas. Las damas también son un juego de estrategia que implica a las funciones ejecutivas, como por ejemplo la atención, la concentración, el pensamiento crítico, la lógica, la flexibilidad de pensamiento, la planificación y la previsión de consecuencias.

Parchís. El parchís, este juego tan conocido ejercita habilidades como la motricidad fina y la coordinación visuomotora, la atención visual, el cálculo y la resolución básica de problemas (con la toma de decisiones sobre qué fichas mover, por ejemplo).

Dominó. Jugar una partida de dominó estimula la atención y la concentración, la memoria de trabajo y la memoria a corto plazo, el cálculo (para deducir qué fichas están en poder de los contrincantes), la percepción visual, el pensamiento crítico y la flexibilidad de pensamiento (para ir adaptando la propia estrategia a los cambios que se produzcan en el juego).

Juegos de cartas. Lo cierto es que hay muchos juegos de cartas. Algunos son muy fáciles y otros son realmente complicados. Pero, por muy simple que sea el juego, contribuirá a la agilidad mental. a mayoría exigen capacidad de atención, concentración, estrategia y memoria y, algunos, velocidad de procesamiento de la información. Los juegos de cartas más complejos también contribuyen al desarrollo del pensamiento crítico, como el bridge o el póker.

- Los pasatiempos: otro tipo de actividades para ejercitar la mente.

Podemos encontrar pasatiempos muy variados en los periódicos. También existen materiales específicos, a la venta en cualquier quiosco o librería, dedicados a un único tipo o a una variedad de pasatiempos, que pueden ayudarnos a ejercitar capacidades como la percepción, la lógica, la memoria o la concentración. Hoy en día, además del papel, podemos encontrar muchas actividades en formato electrónico, como las apps para tablets y smartphones. Pero veamos algunos ejemplos entre los clásicos:

Sudokus. Hacer sudokus nos permite ejercitar la percepción, la memoria, la lógica, la deducción, la capacidad de planificación y la memoria de trabajo.

Sopas de letras. Las clásicas sopas de letras estimulan el léxico, activan la atención y concentración, así como la visuopercepción.

Crucigramas y autodefinidos. Resolviendo crucigramas y autodefinidos trabajaremos diversas funciones lingüísticas (fundamentalmente, el léxico y la memoria semántica) y la flexibilidad mental, al asociar definiciones y palabras y al buscarsinónimos que se ajusten a la longitud del espacio disponible.

Laberintos. Nos permiten ejercitar funciones ejecutivas, como la habilidad para resolver problemas, la capacidad de planificación y la flexibilidad cognitiva. Estimulan, además, la atención, la concentración y la coordinación visomotora.

Buscar las diferencias. Los pasatiempos de buscar las diferencias exigen altas dosis de capacidad de observación y atención, así como la habilidad para el análisis sistematizado y ordenado de las situaciones.

Es importante recordar que, hagamos lo que hagamos, nos tiene que motivar y suponer un mínimo reto para nuestra mente para así promover el efecto de la estimulación cognitiva. También es clave, insistimos, la variedad de actividades para asegurar una implicación de todas las funciones cognitivas. Además, mantener una mente activa es uno de los grandes pilares del envejecimiento saludable, junto con el ejercicio físico moderado, la alimentación y las relaciones sociales.

A la fecha existe una construcción denominada CASA DEL DEPORTE que fue adaptada como sitio de concentración para deportistas, ubicada en el EXPOPARQUE Carretera Antigua a Paipa Km 2, dentro de la sede principal del Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extra Escolar del Municipio de Tunja – IRDET, la cual aparentemente se encuentra en estado ruinoso dada la presencia de grietas, desprendimientos de materiales y desgastes de elementos estructurales de la actual edificación, lo cual constituye un riesgo para posibles ocupantes y transeúntes en su periferia.

Dicha edificación no cumple con los requerimientos exigidos con la NORMA SISMORESISTENTE COLOMBIANA NSR10 por lo que requiere estudios , diseño y construcción de una nueva CASA DEL DEPORTE con una distribución de espacios acordes a las necesidades actuales a desarrollarse según proyecto arquitectónico para el cual se requiere un grupo de profesionales en el área del diseño y la construcción para realizar correcciones arquitectónicas, diseño estructural, diseño hidráulico, diseño sanitario, diseño eléctrico y su posterior construcción.

El proyecto arquitectónico con el que ya contamos; desarrolla una construcción que consta de: 6 habitaciones con capacidad para 24 personas, 1 comedor, una sala lúdico recreativa de juegos de mesa, 6 unidades sanitarias (2 para discapacidad) y una bodega.

Como lo certifica el secretario de Infraestructura el arq GERMAN CAMACHO BARRERA en oficio de fecha 28 de mayo de 2021 donde indica lo siguiente:

De manera atenta y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un espacio de albergue a los diferentes deportistas que arriban a la ciudad de Tunja para participar en las diferentes disciplinas deportivas, un sitio que servirá como alojamiento y concentración de todos nuestros deportistas del departamento, provenientes de otros municipios y de lugares aledaños a Tunja, y que se prepararan para representarnos en diferentes torneos como lo son los Juegos Nacionales.

La construcción existente denominada la casa del deporte es una construcción en adobe y mampostería la cual se evidencia que fue construida mucha antes de la existencia de las normas sismo resistentes NSR-98 y NSR-10, asi como la normativa contraincendios y normas o reglamentos técnicos eléctricos como RETIE (Reglamento técnico de instalaciones eléctricas) Y RETILAP como el propósito de principal de garantizar: la calidad de la energía necesaria para la actividad visual, seguridad en el suministro de energético, protección al usuario, eliminación de riesgos relacionados con la instalación de estos productos y compromiso con medio ambiente, además no cumple con la normatividad contraincendios NFPA 72 la cual cubre la aplicación, instalación, ubicación, desempeño, inspección, prueba y mantenimiento de los sistemas de alarma de incendio, sistemas de alarma de estación de supervisión, sistemas públicos de reporte de alarma de emergencia, equipos de advertencia de incendio y sistemas de comunicaciones de emergencia.

Careciendo de un sistema estructural sismo resistente acorde con la normativa actual dada la carencia de elementos estructurales que tengan un buen comportamiento ante solicitaciones sísmicas.

Dado que la utilidad de esta edificación es para uso de deportistas, esta edificación se considera que esta en el grupo de uso III de acuerdo al numeral A.2.5.1.2 de la NSR-10, lo que implica una mayor exigencia en relación al sistema estructural frente a edificaciones de uso normal o grupos de uso I.

En los últimos años Colombia y el mundo ha incluido deportes paralímpicos, deportes que hace muy pocos años se han empezado a practicar en Colombia.

Debido al nuevo cambio de uso de la estructura se requiere cambiar los espacios cumpliendo con ventilación, iluminación y nuevos espacios que no se tenían proyectados hace "30 años según informe del ing Santamaría", por ende es recomendable recuperar el área del lote e iniciar estudios y diseños para la formulación de un edificio inclusivo y accesible para de personas con movilidad reducida, siendo así el cumplimiento de una estructura inclusiva que cumpla con la normatividad de accesibilidad como el decreto 1538 de 2005: pautas de diseño para garantizar la accesibilidad aplicables a construcción, ampliación, modificación y en general a cualquier intervención y/o ocupación de vías públicas, mobiliario urbano y demás espacios públicos y privados; y sus normas técnicas NTC4140 Accesibilidad de las personas al medio físico, edificios, pasillos, corredores, características generales¨ NC4143 Accesibilidad de las personas la medio físico, edificios, rampas fijas¨ NTC 415 Äccecibilidad de las personas al medio físico, edificio, equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas¨.

La edificación actual carece de dichas inclusiones y accesibilidad por ejemplo un caso puntual, baños, habitaciones y corredores. En el caso de ser un proyecto nuevo tiene ventajas las cuales además de

cumplir normas de accesibilidad para personas con movilidad reducida, cumpliría con RETIE, normas de instituciones con normas arquitectónicas y normas sismo resientes; de lo contrario, al buscar modificar la estructura es un nudo de amarre es decir, convierte en un escenario de adecuaciones y modificaciones que a finalizar el ejercicio tiende a ser más costoso modificar lo existente que hacer nueva estructura desde cero. ***(certificado que será radicado como anexo)***

Es por todo lo anterior, que es importante para el IRDET, poder contar con la casa del deporte como un escenario de concentración para deportistas, único en el Departamento, que permita a nuestra población contar con herramientas que mejoren el crecimiento cognitivo e intelectual de quienes se pueden beneficiar de este proceso, ayudar a optimizar el rendimiento deportivo y una mejor interacción social, es un sitio que permite descanso vital en el rendimiento físico y mental de los deportistas.

El entrenamiento para los deportistas debe generar una integralidad desde lo físico, técnico, táctico y psicológico y los cuatro ejes deben entrenarse, tal y como lo ha establecido las ciencias aplicadas del deporte, dentro ese entrenamiento en cada área se busca mejorar el rendimiento competitivo y crecimiento personal de los deportistas, razón por la cual es considerado un escenario deportivo la infraestructura donde se desarrolle este tipo de actividades.

El trabajo cognitivo se desarrollará mediante juegos de mesa, buscando la estimulación de pensamiento lógico, la memoria, el razonamiento y la capacidad de concentración, luchando contra el deterioro cognitivo, buscando la integralidad del deportista mediante el desarrollo de habilidades como la lectoescritura, el vocabulario y la ortografía. De esta manera le favorece la comprensión, la capacidad de deducción y la conexión de conocimientos, que ayudan al cerebro a desarrollar habilidades resolutivas, teniendo como resultado la integralidad del deportista aumentando su desempeño y rendimiento deportivo y un ser humano con mejores capacidades para la interacción y desarrollo social.

Al contar con alojamiento se garantiza la concentración de deportistas, que por medio del descanso podrán realizar de mejor manera los trabajos cognitivos y esto les permitirá llegar en condiciones óptimas físicas y sicológicas para la competencia deportiva.

Aunado a ello, se brindará el servicio para el hospedaje de delegaciones deportivas que vengan de otros lugares del departamento y del país a las competencias en la ciudad de Tunja.

Lamentablemente el IRDET, no cuenta con recursos para su desarrollo, por lo cual, se requiere aunar esfuerzos, técnicos, financieros con la alcaldía de Tunja que permita hacer realidad este importante proyecto para los deportistas de nuestra ciudad.

ESCENARIOS DEPORTIVOS SIMILARES A NIVEL NACIONAL

Centro de Alto Rendimiento (Bogotá)

Escenario Deportivo cuenta con un alojamiento para 120 deportistas con todos los servicios dentro de un complejo deportivo que cuenta con instalaciones y escenarios cubiertos del CAR que suman 19.000 mts2 representados en cinco 5 escenarios deportivos multipropósito, un campo indoor para tiro con arco, una Unidad Especializada de Fuerza y Acondicionamiento Físico UEFAF, una Piscina Olímpica, un Centro de Ciencias del Deporte, y un Laboratorio de Control al Dopaje certificado por la Agencia Mundial Antidopaje.

Villa Deportiva del Valle (Cali)

Este escenario deportivo sirve como alojamiento y concentración de los deportistas de alto rendimiento del departamento, provenientes de otros municipios y de lugares aledaños a Cali. La Villa, está ubicada en las canchas Panamericanas, detrás del Coliseo Mundialista de la Escuela Nacional del Deporte, esta conformada por un edificio de cuatro plantas, con 30 habitaciones que permiten una capacidad de alojamiento de 60 personas en acomodación doble.

El IRDET fue creado mediante acuerdo municipal n° 036 de 1993, como un establecimiento público de orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente integrante del Sistema Nacional del Deporte y ejecutor del Plan nacional de Deporte recreación y la educación física dentro de los término de la ley 181 de 18 de enero de 1995; tiene como objetivo principal brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y practica de deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y educación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo par ale mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Tunja.

En concordancia y pertinencia del proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo: Plan Nacional de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad; programa: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz; estrategia: 3003 - III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados.

Con la celebración del presente convenio interadministrativo se pretende apoyar financieramente al IRDET, con el fin de que el IRDET adelante las etapas precontractual, contractual y pos contractual correspondientes, para seleccionar contratista de obra e interventoría, que realizara los estudios, diseño y construcción de LA CASA DEL DEPORTE UBICADA EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA A PAIPA KILOMETRO 2, que el IRDET determine y encuentre pertinentes. Vigilando la inversión de los recursos en el buen desarrollo de las actividades que para este convenio interadministrativo se designen, y verificando que se dé el cumplimiento de los compromisos y la satisfacción de los intereses del Municipio de Tunja e IRDET, premisa fundamental de la contratación pública. El IRDET responderá por el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras de los recursos entregados por el municipio de Tunja, garantizando la realización de los procesos adecuados para la ejecución a LA CASA DEL DEPORTE UBICADA EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA A PAIPA KILOMETRO 2 DENTRO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL IRDET.

Igualmente, relación con el Plan de Desarrollo Departamental: Plan de Desarrollo Departamental: Boyacá avanza 2020-2023; programa: .33. Deporte Formativo "Boyacá Avanza"; estrategia: Deporte

PLAN DE DESARROLLO: TUNJA, LA CAPITAL QUE NOS UNE 2020-2023
PILAR: NOS UNE LA SALUD Y LA VITALIDAD
LÍNEAS TEMATICA: SALUD, VITALIDAD Y CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA: El deporte nos une
SUBPROGRAMA: Promover y fortalecer el desarrollo de actividades físicas, deportivas y recreativas en la vida de los deportistas y la comunidad en general, propiciando a través de éstas prácticas habilidades comunicativas y tiempos

sano entorno a la familia.

INDICADOR: Intervenciones realizadas a infraestructura deportiva

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 Objeto: **SI- 112 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA (IRDET) PARA AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL DEPORTE UBICADA EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA A PAIPA KILOMETRO 2 DENTRO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL IRDET**

2.1.2 Alcance: Con la celebración del presente convenio interadministrativo se pretende apoyar financieramente al IRDET, con el fin de que este, adelante las etapas precontractual, contractual y pos contractual correspondientes, para seleccionar contratista de obra e interventoría, que realizará los estudios, el diseño y la construcción de LA CASA DEL DEPORTE UBICADA EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA A PAIPA KILOMETRO 2 DENTRO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL IRDET, que el Instituto determine y encuentre pertinentes. Vigilando la inversión de los recursos en el buen desarrollo de las actividades que para este convenio interadministrativo se designen, y verificando que se dé el cumplimiento de los compromisos y la satisfacción de los intereses del Municipio de Tunja e IRDET, premisa fundamental de la contratación pública. El IRDET responderá por el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras de los recursos entregados por el municipio de Tunja, garantizando que se invertirán en la realización de los procesos adecuados para ESTUDIOS , DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL DEPORTE UBICADO EN EL KM 2 VÍA ANTIGUA A PAIPA-TUNJA DENTRO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL IRDET, buscando que con esta intervención se incrementen los niveles de práctica deportiva en la ciudad de Tunja y se realice un entrenamiento integral para los deportistas, desde cuatro ejes: físico, técnico, táctico y psicológico tal y como lo ha establecido las ciencias aplicadas del deporte, dentro ese entrenamiento en cada área se busca mejorar el rendimiento competitivo y crecimiento personal de los deportistas, ya que al contar con alojamiento se garantiza la concentración de deportistas, que por medio del descanso podrán realizar de mejor manera los trabajos cognitivos y esto les permitirá llegar en condiciones óptimas físicas y sicológicas para la competencia deportiva; cumpliendo con el plan de desarrollo donde se pretende generar más espacios recreativos y deportivos en la ciudad con el propósito de fomentar el deporte formativo y comunitario, así como el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, que es el propósito que se pretende con esta edificación establecido como *escenario deportivo por tratarse de una instalación para la práctica de deportes reconocidos por el Estado Colombiano a través de autoridades competentes incluyendo sus dependencias internas y externas, vías de ingreso y egreso aledañas. Lo anterior en concordancia con la definición de escenarios deportivos de la Ley 1356 de octubre 23 de 2009 artículo 2, el Manual de Uso y cuidado de los Escenarios Deportivos ubicados en el Centro de Alto Rendimiento en Altura– CAR, Versión 1, Código ATC-MN-003 de 13 de julio de 2020 del Ministerio del Deporte, y los lineamientos de política pública y ciencias aplicadas del deporte,* según certificado suscrito por el gerente del IRDET el cual será incorporado como anexo.

2.1.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar del IRDET:

1. Destinar el aporte del **MUNICIPIO**, correspondiente a QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 11 CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($548.914.296,11)**,** para adelantar las etapas precontractual, contractual y postcontractual correspondientes, para la escogencia del contratista de obra e interventoría, que lleve a cabo los ESTUDIOS , DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN de la obra DE LA CASA DEL DEPORTE DE TUNJA,

BOYACÁ, y demás actividades (demolición, excavación, adecuación de terreno, transporte material suelto y producto sobrante entre otros…) que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato Principal

2. EL IRDET de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del convenio, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo.

3. En caso que IRDET no ejecute los recursos económicos estos deben ser reintegrados al Municipio de Tunja con sus rendimientos financieros dentro de los 4 meses siguientes a la liquidación del convenio.

4. El IRDET deberá tramitar y realizar las etapas precontractuales, contractual y postcontractual correspondientes para la escogencia del contratista de obra e interventoría que resulte de dichas etapas, con el fin de llevar a cabo las obras requeridas para la construcción de la CASA DEL DEPORTE, para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

5. El IRDET deberá abrir una cuenta bancaria para uso exclusivo de estos recursos, para lo cual deberá presentar certificación de la misma antes de que se suscriba acta de inicio correspondiente.

6. El IRDET deberá garantizar las gestiones correspondientes a permisos, autorizaciones, licencias y similares que se requieran para la ejecución de las obras derivadas del presente convenio.

7. El IRDET debe invitar a la comunidad para que se constituyan en veeduría ciudadanía.

8. Todas las acciones relacionadas con el gasto de estos recursos deben ser informados al Municipio a través del supervisor del presente convenio.

9. El IRDET entregará al supervisor del convenio los informes que sean requeridos sobre las acciones y actividades realizadas dentro del convenio.

10. El IRDET deberá dar respuesta a los requerimientos que realicen los entes de control, dentro de los tres días siguientes a su recibo, en lo referente a las acciones, trámites y actividades realizadas en desarrollo del presente convenio.

2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería civil
72121400	Servicios de construcción de edificaciones publicas especializadas

2.1.5 Código CIUU: (N.A)

2.1.6 Plan de Adquisiciones La necesidad de este convenio se encuentra descrita en el plan de adquisiciones 2021 de la Alcaldía de Tunja

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

2.2.2 Plazo de ejecución: SEIS (6) MESES, Contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez suscrito el convenio, expedido el registro presupuestal y aportado la certificación de apertura de la cuenta bancaria requerida para el giro de los recursos. Dicha acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, quien el mismo día de suscripción deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que se haga parte del expediente electrónico.

2.2.3 Lugar de ejecución: Municipio de Tunja

2.2.4 Valor estimado del Convenio: El presupuesto oficial que se va a destinar para la ejecución del convenio se estima en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 11 CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($548.914.296,11), incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Los cuales se distribuyen entre las partes así:
El Municipio de Tunja, hace un aporte económico de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 11 CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($548.914.296,11) en efectivo; y El IRDET aportara la infraestructura administrativa como conjunto de elementos o servicios necesarios que esta actividad se desarrolle efectivamente.

2.2.5 Rubro Presupuestal:

CODIGO	NOMBRE	VALOR	FUENTE DE LOS RECURSOS
2390643010101	Financiación y/o cofinanciación Preinversión e Inversión Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los escenarios Deportivos y recreativos	$546.166.333,00	SGP
2390643010201	Financiación y/o cofinanciación Preinversión e Inversión Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los escenarios Deportivos y recreativos	$ 2.747.963,11	SGP

2.2.6 Forma de Pago: El aporte del MUNICIPIO, es decir la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($548.914.296,11), será cancelado de la siguiente forma: Un giro por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 11/100 MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($548.914.296,11) que corresponden a los recursos que efectivamente han ingresado al presupuesto del

municipio de conformidad con certificación de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de presupuesto- Secretaria de Hacienda, dineros que serán girados a la cuenta de ahorros única que apertura el IRDET para el manejo de los recursos (de la cual deberá aportar certificación de su apertura), una vez se firme el convenio, se expida registro presupuestal y se suscriba acta de inicio.

2.2.7 Supervisión: El MUNICIPIO ejercerá la supervisión por intermedio del Arq. GERMAN RICARDO CAMACHO BARERERA en su condición de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE TUNJA y/o quien haga sus veces por parte del municipio de Tunja y el Dr. IVAN ARTURO COREDOR HURTADO gerente del IRDET o quien haga sus veces, quienes velaran por los intereses del mismo y tendrá funciones que por la índole y naturaleza. Tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el Secretario de Contratación, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias

2.2.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL IRDET

1. Destinar el aporte del **MUNICIPIO**, correspondiente a QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 11 CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($548.914.296,11)**,** para adelantar las etapas precontractual, contractual y postcontractual correspondientes, para la escogencia del contratista de obra e interventoría, que lleve a cabo los ESTUDIOS , DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN de la obra DE LA CASA DEL DEPORTE DE TUNJA, BOYACÁ, y demás actividades (demolición, excavación, adecuación de terreno, transporte material suelto y producto sobrante entre otros…) que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato Principal.

2. EL IRDET de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del convenio, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo.

3. En caso que IRDET no ejecute los recursos económicos estos deben ser reintegrados al Municipio de Tunja con sus rendimientos financieros dentro de los 4 meses siguientes a la liquidación del convenio.

4. El IRDET deberá tramitar y realizar las etapas precontractual, contractual y postcontractual correspondientes para la escogencia del contratista de obra e interventoría que resulte de dichas etapas, con el fin de llevar a cabo las obras requeridas para la construcción de la CASA DEL DEPORTE, con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

5. El IRDET deberá abrir una cuenta bancaria para uso exclusivo de estos recursos, para lo cual deberá presentar certificación de la misma antes de que se suscriba acta de inicio correspondiente.

6. El IRDET deberá adelantar todas las gestiones correspondiente a permisos, autorizaciones, licencias y similares que se requieran para la ejecución de las obras derivadas del presente convenio.

7. El IRDET debe invitar a la comunidad para que se constituyan en veeduría ciudadanía .

8. Todas las acciones relacionadas con el gasto de estos recursos deben ser informados al municipio a través del supervisor del presente convenio.

9. El IRDET entregara al supervisor del convenio los informes que sean requeridos sobre las acciones y actividades realizadas dentro del convenio.

10. El IRDET deberá dar respuesta a los requerimientos que realicen los entes de control, dentro de los tres días siguientes a su recibo, en lo referente a las acciones, tramites y actividades realizadas en desarrollo del presente convenio.

2.2.10 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Articulo 4 de la ley 80 de 1993.
2. Trasferir los recursos según lo acordado en las clausulas valor y forma de pago
3. Suministrar en forma oportuna la información solicita por el IRDET.
4. Ejercer la supervisión del convenio para exigir al IRDET la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en lo documentos que forma parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el IRDET en los términos contemplados por la ley.

3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de selección de contratación directa de acuerdo a la siguiente normatividad:

Constitución Nacional, Artículos 113 Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines y 288… las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Artículo 209 Constitucional Señala: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

Ley 489 de 1998: “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”

Artículo 95º.- ***Asociación entre entidades públicas***. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenio interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

La Ley 1474 de 2011 en su Artículo 95 establece que: Artículo 95. Aplicación del Estatuto Contractual. Modifíquese el inciso 2° del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del **convenio interadministrativo** tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales. (Decreto 1510 de 2013, artículo 76)

Como El IRDET es una entidad pública, la modalidad de contratación de acuerdo a la normatividad arriba mencionada es la de **CONVENIO INTERADMINSITRATIVO.**

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente convenio interadministrativo cuyo objeto es "**SI- 112 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA (IRDET) PARA AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS , DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL DEPORTE UBICADA EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA A PAIPA KILOMETRO 2 DENTRO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL IRDET,** es la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON ONCE CENTAVOS ($548.914.296,11),** corresponden a los recursos con los que cuenta el municipio de Tunja para la inversión en los ESTUDIOS , DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN de la obra LA CASA DEL DEPORTE UBICADO UBICADA EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA A PAIPA KILOMETRO 2 DENTRO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL IRDET, pues como ya se dijo el objetivo es garantizar entrenamiento integral para los deportistas, desde cuatro ejes: físico, técnico, táctico y psicológico tal y como lo ha establecido las ciencias aplicadas del deporte, dentro ese entrenamiento en cada área se busca mejorar el rendimiento competitivo y crecimiento personal de los deportistas, ya que al contar con alojamiento se garantiza la concentración de deportistas, que por medio del descanso podrán realizar de mejor manera los trabajos cognitivos y esto les permitirá llegar en condiciones óptimas físicas y sicológicas para la competencia deportiva; cumpliendo con el plan de desarrollo donde se pretende generar más espacios recreativos y deportivos en la ciudad con el propósito de fomentar el deporte formativo y comunitario, así como el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, mejorar y ampliar el alcance de los programas de escuela de formación deportiva y garantizar

una adecuada competitividad y comodidad para los deportistas, con la propuesta del presente convenio pretendemos realizar la intervención a la CASA DEL DEPORTE con el fin de hospedar concentraciones de equipos que permitan resultados de competitividad para deportistas locales, así como la llegada de jugadores externos en especial de alto rendimiento que permitan mejorar nuestras competencias, que es el propósito que se pretende con esta edificación establecido como *escenario deportivo por tratarse de una instalación para la práctica de deportes reconocidos por el Estado Colombiano a través de autoridades competentes incluyendo sus dependencias internas y externas, vías de ingreso y egreso aledañas. Lo anterior en concordancia con la definición de escenarios deportivos de la Ley 1356 de octubre 23 de 2009 artículo 2, el Manual de Uso y cuidado de los Escenarios Deportivos ubicados en el Centro de Alto Rendimiento en Altura– CAR, Versión 1, Código ATC-MN-003 de 13 de julio de 2020 del Ministerio del Deporte, y los lineamientos de política pública y ciencias aplicadas del deporte. según certificado suscrito por el gerente del IRDET el cual será incorporado como anexo.*

Valor que se deriva del siguiente presupuesto:

ITEM	ITEM GOB.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
0	**ESTUDIOS Y DISEÑOS**					
0.1	INP 0.1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	GLB	1,00	$ 645.011,77	$ 645.011,77
0.2	INP 0.2	DISEÑO ARQUITECTONICO	M2	571,00	$ 8.796,00	$ 5.022.516,00
0.3	INP 0.3	DISEÑO ESTRUCTURAL	M2	571,00	$ 7.000,00	$ 3.997.000,00
0.4	INP 0.4	DISEÑO ELECTRICO	M2	571,00	$ 6.000,00	$ 3.426.000,00
0.5	INP 0.5	DISEÑO HIDROSANITARIO	M2	571,00	$ 6.000,00	$ 3.426.000,00
					COSTO DISEÑOS	$ 16.516.527,77
1	**PRELIMINARES**					
1.1	1.01.23	DEMOLICIÓN EDIFICACION EXISTENTE	M2	571,30	$ 36.918,85	$ 21.091.739,01
1.2	1.01.68	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	411,00	$ 4.829,44	$ 1.984.899,84
1.3	3.02.07	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	M3	205,50	$ 13.438,38	$ 2.761.587,09
1.4	1.02.17	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	69,56	$ 66.142,29	$ 4.600.857,69
2	**ESTRUCTURA**					
2.1	3.04.05	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE	M3	123,30	$ 74.810,75	$ 9.224.165,48

		PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM (**)				
2.2	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	107,67	$ 24.941,36	$ 2.685.436,23
2.3	1.02.07	CONCRETO CICLOPEO 14MPa (2000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	32,30	$ 389.522,57	$ 12.581.579,01
2.4	1.02.11	CONCRETO DE ZAPATAS 21MPa + FORMALETA	M3	9,94	$ 712.761,20	$ 7.084.846,33
2.5	1.03.01	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS-FORMALETA MADERA	M3	6,21	$ 1.184.917,93	$ 7.358.340,35
2.6	1.03.02	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa (3000 PSI), ALTURA MAYOR A 3 mts-FORMALETA MADERA	M3	4,14	$ 1.238.546,75	$ 5.127.583,55
2.7	1.02.13	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	M3	29,82	$ 682.168,64	$ 20.342.268,84
2.8	1.03.23	VIGA AEREA 21 MPa - (3000 PSI)	M3	29,82	$ 1.166.084,99	$ 34.772.654,40
2.9	1.03.21	PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0.15 MTS	M2	1,00	$ 297.354,11	$ 297.354,11
2.10	6.03.02	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPa	KG	10250,30	$ 4.427,28	$ 45.380.948,18
2.11	3.13.26	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 6MM (INCLUYE SUMINSITRO FIJACION E INSTALACION)	KG	1347,65	$ 4.668,59	$ 6.291.625,31
2.12	1.11.26	PLACA BASE EN CONCRETO E= 10 CM 2500 PSI	M2	411,00	$ 66.938,23	$ 27.511.612,53
2.13	1.12.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	1.618	$ 10.828,84	$ 17.520.846,54
2.14	1.12.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TEJA ONDULADA THERMOACUSTICA 0.83 X 12	M2	411,00	$ 64.002,65	$ 26.305.089,15
2.15	1.12.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL EN LAMINA CAL. 22	ML	58,50	$ 54.019,53	$ 3.160.142,51
3		**INSTALACIONES ELECTRICAS - LUMINARIAS - LAMPARAS - POSTES**				
3.1	1.07.45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIAL 18 CIRCUITOS.	UND	1,00	$ 349.471,86	$ 349.471,86
3.2	INP.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMACORRIENTE GFCI	UND	5,00	$ 74.406,04	$ 372.030,21
3.3	1.22.26	MÓDULO TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA	UND	23,00	$ 14.921,00	$ 343.183,00

3.4	INP.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MÓDULO TOMACORRIENTE SENCILLO	UND	14,00	$ 14.027,50	$ 196.385,06
3.5	INP.3	PANEL LED INCRUSTAR 12W	UND	6,00	$ 37.860,43	$ 227.162,58
3.6	INP.4	APLIQUE DE LUZ	UND	4,00	$ 83.127,43	$ 332.509,72
3.7	1.07.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA LED HERMÉTICA 2x18W	UND	2,00	$ 81.953,39	$ 163.906,78
3.8	INP.5	INTERRUPTOR DOBLE	UND	8,00	$ 25.355,04	$ 202.840,34
3.9	1.07.06	SALIDA T.V PVC COMPLETA.	UND	3,00	$ 118.215,64	$ 354.646,92
3.10	1.07.03	SALIDA DE DATOS Y VOZ	UND	9,00	$ 41.590,98	$ 374.318,82
3.11	INP.6	INTERRUPTOR CONM. DOBLE	UND	9,00	$ 29.557,04	$ 266.013,38
3.12	1.07.44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIAL 12 CIRCUITOS.	UND	1,00	$ 355.872,42	$ 355.872,42
3.13	1.07.52	TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UND	1,00	$ 353.950,34	$ 353.950,34
3.14	1.07.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR ELECTRICO TRIFASICO	UND	1,00	$ 684.212,02	$ 684.212,02
3.15	INP.7	ALAMBRE COBRE 14 AWG THHN/THWN	ML	289,20	$ 18.910,04	$ 5.468.784,29
3.16	1.07.49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONDUIT 3/4".	ML	574,40	$ 16.149,22	$ 9.276.111,97
3.17	INP.8	SOLDADURA LIQUIDA PVC 1/4	GL	2,00	$ 86.697,70	$ 173.395,41
3.18	INP.9	LIMPIADOR 1/4 PVC	GL	3,00	$ 45.960,03	$ 137.880,10
3.19	INP.10	ADAPTADOR TERMINAL 1/2`` CONDUIT	UND	100,00	$ 14.864,03	$ 1.486.403,40
3.20	INP.11	CURVA CONDUIT GALV. EMT , 3/4	UND	40,00	$ 20.192,04	$ 807.681,70
3.21	INP.12	CURVA CONDUIT GALV. EMT Ø 1/2	UND	60,00	$ 15.623,03	$ 937.382,04
3.22	1.02.02	CAJAS DE INSPECCION DE 1.00 X 1.00 X 1.00 MTS LADRILLO	UND	1,00	$ 593.114,34	$ 593.114,34
4.0.0	**RED HIDRAHULICA**					
4.1.1	2.04.55	PUNTO ACOMETIDA 1/2"	UND	1,00	$ 91.836,76	$ 91.836,76
4.1.2	1.06.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO TUBERIA PVC-P 1/2" RDE 9	ML	40,37	$ 10.181,86	$ 411.041,69

4.1.3	2.01.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 3/4" RDE 11	ML	21,88	$ 7.323,97	$ 160.248,46
4.1.4	2.01.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 1" RDE 13.5	ML	2,50	$ 10.580,63	$ 26.451,58
4.1.5	2.01.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 1 1/2" RDE 21 E.L	ML	15,00	$ 17.064,34	$ 255.965,10
4.1.6	2.01.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 2" RDE 21 E.L	ML	15,00	$ 24.083,36	$ 361.250,40
4.2.0	**ACCESO RIOS**					
4.2.1	2.04.02	CODO PVC DE 90° PRESIÓN SOLDAR DIÁMETRO 1/2"	UND	15,00	$ 1.167,89	$ 17.518,35
4.2.3	2.04.78	SUMINISTRO E INSTALACION TEE PRESION PVC D=3/4"	UND	9,00	$ 2.912,41	$ 26.211,69
4.2.4	2.04.72	SUMINISTRO E INSTALACION TEE PRESION PVC D=1"	UND	5,00	$ 3.907,33	$ 19.536,65
4.2.5	2.04.66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 1/2" TIPO LIVIANO	UND	1,00	$ 16.223,76	$ 16.223,76
4.2.6	2.04.69	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 3/4" TIPO LIVIANO	UND	3,00	$ 20.536,14	$ 61.608,42
4.2.7	1.06.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC 1000 LTS. INC. ACCESORIOS	UND	1,00	$ 431.820,55	$ 431.820,55
5.0.0	**RED SANITARIA**					
5.1.1	2.05.08	PUNTO DE DESAGUES D=2"	UND	10,00	$ 44.109,63	$ 441.096,30
5.1.2	2.05.09	PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"	UND	10,00	$ 88.036,72	$ 880.367,20
5.1.3	1.06.27	REVENTILACION PVC 3"	ML	13,00	$ 24.485,40	$ 318.310,20
5.1.4	1.02.37	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 2"	ML	25,00	$ 18.029,77	$ 450.744,25
5.1.5	1.02.38	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 3"	ML	19,00	$ 22.980,97	$ 436.638,43
5.1.6	2.05.52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 6"	ML	20,00	$ 52.659,53	$ 1.053.190,60
5.1.7	2.05.59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=8"	ML	10,00	$ 70.714,01	$ 707.140,10

5.2.0	**APARATOS HIDRAULICOS**					
5.2.1	1.16.01	APARATOS SANITARIOS BAJO CONSUMO CON VALVULA ANTIVANDALICA	UND	6,00	$ 665.592,83	$ 3.993.556,98
5.2.2	1.16.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN. LAVAMANOS AVANTI CON PEDESTAL COLOR BLANCO INC. GRIFERIA	UND	6,00	$ 174.582,49	$ 1.047.494,94
5.2.3	1.16.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE JABON	UND	5,00	$ 154.961,70	$ 774.808,50
5.2.4	1.16.16	SUMINISTRO EN INSTALACION DE PROTECTOR DE PAPEL HIGIENICO	UND	4,00	$ 59.117,05	$ 236.468,20
5.2.5	1.10.18	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLAS VENTILACION 20*20 ALUMINIO	UND	5,00	$ 32.914,67	$ 164.573,35
6.0.0	**RED PLUVIAL**					
6.1.1	1.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA LLUVIA PVC 4"	ML	7,00	$ 40.694,33	$ 284.860,31
6.1.2	1.06.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 20 D=0.75 CON PINTURA Y ANTICORROSIVO	ML	60,00	$ 75.218,32	$ 4.513.099,20
6.1.3	1.12.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LAMINA	ML	39,00	$ 35.951,83	$ 1.402.121,37
6.2.0	**ACCESO RIOS**					
6.2.1	1.10.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS CUPULA TRAGANTE 5*3	UND	11,00	$ 28.264,67	$ 310.911,37
6.2.2	1.10.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS CUPULA TRAGANTE 6*4	UND	4,00	$ 34.533,06	$ 138.132,24
	CONDUCCION					
6.2.3	1.02.04	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	UND	1,00	$ 342.016,05	$ 342.016,05
6.2.4	1.02.05	CAJAS DE INSPECCION DE 80 X 80 X 80 cm LADRILLO	UND	2,00	$ 492.495,89	$ 984.991,78
8.0.0		**MUROS Y PAÑETE**				
8.1.1	1.04.19	MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL E=0.15 MTS	M2	192,50	$ 96.985,22	$ 18.669.654,85
8.1.2	1.04.15	MURO EN BLOQUE No.5 E=0.12 MTS	M2	542,50	$ 36.971,25	$ 20.056.903,13
8.1.5	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	1085,00	$ 20.187,71	$ 21.903.665,35
8.1.7	1.05.11	PAÑETE LISO CULATAS 1:4	M2	41,00	$ 31.336,03	$ 1.284.777,23
8.1.8	1.05.02	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	574,06	$ 8.004,28	$ 4.594.936,98

8.1.9	1.09.11	ESTUCO MUROS	M2	1126,00	$ 8.079,58	$ 9.097.607,08
8.1.10	1.09.23	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	563,00	$ 6.089,26	$ 3.428.253,38
8.1.11	1.09.17	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	563,00	$ 14.045,29	$ 7.907.498,27
8.2.0		**PISOS, ENCHAPES Y CIELO RASO**				
8.2.1	1.11.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSÍN DE GRANITO No. 5 30*30*1.7 CM	M2	40,33	$ 74.733,78	$ 3.014.013,35
8.2.2	1.11.28	PULIDA Y DESTRONADO DE PISO EN BALDOSÍN DE GRANITO	M2	40,37	$ 15.598,80	$ 629.723,56
8.2.3	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	80,00	$ 52.392,21	$ 4.191.376,80

COSTO DISEÑOS		$ 16.516.527,77
IVA	19%	$ 3.138.140,28
COSTO DISEÑOS MÁS IVA INCLUIDO		$ 19.654.668,05

COSTO OBRA	COSTO TOTAL DIRECTO		$ 394.679.477,61
	ADMINISTRACIÓN	20,00%	$ 78.935.895,52
	IMPREVISTOS	3,00%	$ 11.840.384,33
	UTILIDADES	2,00%	$ 7.893.589,55
	COSTO TOTAL		$ 493.349.347,01

COSTO INTERVENTORIA 7%	$ 35.910.281,05

COSTO TOTAL DE OBRA	$ 548.914.296,11

5 *JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

Constitución Nacional, Artículos 113 Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines y 288… las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Artículo 209 Constitucional Señala: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad,

imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Ley 489 de 1998: "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"

Artículo 95º.- ***Asociación entre entidades públicas***. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contrato interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

La Ley 1474 de 2011 en su Artículo 95 establece que: Artículo 95. Aplicación del Estatuto Contractual. Modifíquese el inciso 2° del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del **convenio interadministrativo** tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales. (Decreto 1510 de 2013, artículo 76)

El IRDET fue creado mediante acuerdo municipal n° 036 de 1993, el ente creado es un establecimiento público de orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente integrante del Sistema Nacional del Deporte y ejecutor del Plan nacional de Deporte recreación y la educación física dentro de los término de la ley 181 de 18 de enero de 1195. Tiene como objetivo principal brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y practica de deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y educación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo par ale mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Tunja.

Y es El IRDET tiene como objeto generar y brindar ala comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del

tiempo libre, la adecuación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para le mejoramiento de la calidad de vida delos habitantes del municipio de Tunja .

En búsqueda de mejorar y ampliar el alcance de los programas de escuela de formación deportiva y garantizar una adecuada competitividad y comodidad de lso deportistas, se pretende con este convenio realizar el diseño y construcción de la CASA DEL DEPORTE, con el fin de hospedar concentraciones de equipos que permitan garantizar resultados de competitividad para deportistas locales, así como la llegada de jugadores externos en especial de alto rendimiento que permitan mejorar nuestra competencias. De esta mera se busca mejorar el nivel de competencia y con ello los resultados para el municipio de Tunja en las diferentes disciplinas deportivas.

Así mismo y teniendo en cuenta que sobre el IRDET recae la administración de todos los escenarios deportivos de la ciudad en especial los que se encuentran en su sede administrativa y operativa, el IRDET adelantara los procesos de contratación que crea que pertinentes según su estatuto de contratación, para la escogencia del contratista de obra e interventoría, correspondiente al diseño y construcción de la DEL DEPORTE UBICADO EN EL KM 2 VÍA ANTIGUA A PAIPA-TUNJA DENTRO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL IRDET, así como las demás actividades que garanticen el cumplimiento del objeto del convenio.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1 Matriz de Riesgo:

ANEXO 01 MATRIZ DE RIESGO

N	1	2	3
CLASE	General	General	General
FUENTE	Interno	Interna	Interna externa
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Operacionales	Operacional	Regulatorio
DESCRIPCIÓN ¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir	Incumplimiento del contratista	Modificación de las condiciones inicialmente contempladas en el	Establecimiento de nuevos tributos tasa o contribuciones
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Inestabilidad en el avance del convenio	Demoras en la ejecución e implementación del objeto	Inestabilidad en el avance del convenio
Probabilidad	Improbable	Raro	Probable
Impacto	mayor	Insignificante	Menor
Valoración del Riesgo	6	2	6
Categoría	alto	Bajo	Alto
A QUIÉN SE LE ASIGNA	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Seguimiento por parte del supervisor –celebración de audiencias de verificación	Elaboración de proyectos y estudios donde se identifique adecuadamente la necesidad y	Siendo responsabilidad del contratista este se compromete a pagar
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – PROBABILIDAD	raro	Raro	Probable
IMPACTO	menor	Insignificante	Menor
CALIFICACION	2	2	6
CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Alto
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	no	No	No
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Interventor y/o supervisor	Interventor/supervisor	Contratista cuando es externo o entidad cuando es
FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha en que se radica el proyecto	Fecha en la cual se materializa el riesgo
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Antes de la finalización del convenio	Antes de la finalización del convenio	Antes ed la finalización del convenio
MONITOREO Y REVISIÓN – ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Seguimiento a la ejecución del convenio	Cuando es externo al momento de radicar la cuentas mediante verificación del pago de los impuestos o la realización de los descuentos correspondientes
PERIORICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensual	Mensual	Externo mensual7/ interno concejo municipal

4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en el sistema de información comunicación datos elementos	Inestabilidad en el avance del convenio suspensiones y demoras	Probable	Mayor	8	Alto	Contratista7contratante	Actualizar sistemas de información por parte de lla entidad y elementos tecnológicos or parte del contratista	Posible	Menor	5	Medio	Si	Dirección de sistemas/contratita	Fecha en la q se materializa el riesgo	Antes de la finalización del convenio	Base de datos de la mesa de ayuda7 informe del avance del contratista	Quincenal/mensual
5	General	Interno	Ejecución	Económico	Variación de precios en lo insumos utilizados en el	Inestabilidad en ell avance del convenio –	Posible	Mayor	7	Alto	Contratista	Asumir costo de los elementos necesarios para a ejecución de sus	Posible	Mayor	7	Alto	No	Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del convenio	Informes de avance del contratista	Mensual

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCION DEL RIESGO	MITIGACION
MALA INVERSION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS	Verificar la inversión de los recursos
NO PRESENTAN INFORMES DE EJECUCION Y EVOLUCION DEL CONVENIO	EL SUPERVISOR verificara los avances del convenio
USO INDEBIDO DE LA INFORMACION	Confidencialidad
CONCEPTOS ERRADOS	Entrega oportuna de la información con base de reportes
ESTIMACION INADECUADA DE LOS COSTOS	Verificación de los costos a cargo del contratista
USO O RECOLECCION DE INFORMACION ERRADA	Uso o recolección de información errada

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Por tratarse de un convenio entre dos entidades de derecho público se reduce el riesgo y la necesidad de amparar el mismo con garantías y además en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del convenio, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir la garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo. Aunado a lo anterior, las partes suscriptoras del convenio son entidades de carácter publico lo que le da más garantía al manejo de los recursos.

8. *INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO*
De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.
9. Anexos
ANEXO 1 : ANALISIS DEL SECTOR
10.

NOMBRE: GERMAN RICARDO CAMACHO BARRERA ***CARGO: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA***	***FIRMA:*** 

ANEXO 1
ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: SI- 112 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA (IRDET) PARA AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS , DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL DEPORTE UBICADA EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA A PAIPA KILOMETRO 2 DENTRO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL IRDET

ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES

La Constitución Política de 1991 señala en el artículo 113 ¨*son ramas del poder público la legislativa la ejecutiva y la judicial además de los órganos que las integran existen otros autónomos e independientes para el cumplimiento de las demás funciones del Estado y los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colabora en armonía armónicamente para realizar sus fines*¨

El Estado tiene por obligación constitucional fomentar el deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre por ello el municipio de Tunja dentro de las políticas de fortalecimiento de las sanas costumbres en la comunidad ha diseñado las acciones públicas encaminadas a la integración de la comunidad el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.

Igualmente la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del alcalde asegurar la transparencia acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades y solemnidades el cumplimiento de todas las tareas actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuye la Constitución y la Ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia que puntualiza que los municipios asumirá las competencias a su cargo previendo lo recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera en su entidad territorial, garantizando su manejo transparente para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que involucren en la planeación ejecución y rendición final de cuentas como principio responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales a fin de cuentas como principio responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales a fin de prevenir la ocurrencia de

actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal el cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia

La Ley 489 de 1998 en su artículo 6: señala ¨*principio de coordinación en virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la el ejercicio de sus propias respecto de sus propias funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales*¨ en consecuencia presentarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su incumplimiento por los órganos dependencias organismos y entidades titulares.

El artículo 52 de la Constitución Política Modificado por el articulo 1 del Acto Legislativo No. 02 de 2000, establece que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

El deporte y la recreación es una de las disciplinas referentes al ámbito social que dirige sus acciones hacia el mejoramiento comunitario influyendo en el buen uso del tiempo libre, se concibe como una de las indicadas para disminuir los efectos negativos que afectan socialmente a la población.

En el plan de desarrollo TUNJA NOS UNE 2020-2023, contempla dentro de sus principios, …*La salud, la educación, el deporte y la cultura como motor generador de trasformación social ….* Por eso dentro del trabajo que se realizó con la comunidad en la implementación de este plan de desarrollo, la población Tunjana reconoció la falta de gestión en temas como:

9. Falta promover festivales deportivos para población con discapacidad.
10. Falta de escenario deportivos en diferentes zonas de la ciudad
11. Falta de cobertura deportiva rural
12. Mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos
13. Descentralización de los programas
14. Falta de conocimiento de los diferentes programas deportivitos
15. Falta de hábitos y estilos de vida saludables
16. Falta de Bioparques

Como respuesta a las problemáticas percibidas por la comunidad a través de los talleres participativos se han diseñado las siguientes estrategias: Optimización de la infraestructura deportiva y nos une la transformación social a través del deporte.

Por eso para TUNJA NOS UNE la recreación y deporte, están inmersas dentro del concepto de bienestar y calidad de vida para los habitantes del municipio se tienen contempladas las actividades deportivas, recreativas y culturales que se organizan en el municipio, y que gracias a los referentes locales y departamentales han mostrado también un potencial para el desarrollo económico de Tunja.

Con el programa EL DEPORTE NOS UNE, se pretende que los espacios recreativos y deportivos de la ciudad cuenten con una intervención integral de espacio público, que fomente el deporte formativo y comunitario, así como el adecuado aprovechamiento del tiempo libre. Para ello se optimizará la infraestructura deportiva y se brindará la dotación necesaria para que el ejercicio haga parte de la rutina de los Tunjanos, promover y fortalecer el desarrollo de actividades físicas, deportivas y recreativas en la vida de los deportistas y la comunidad en general, propiciando a través de estas prácticas habilidades comunicativas y tiempos sanos entorno a la familia, dentro de su estrategia ***Optimización de la infraestructura deportiva***, se tiene como objetivo: Propiciar espacios de infraestructura deportiva adecuada que permita el goce y disfrute de la comunidad y ***nos une la transformación social a través del deporte*** con el firme objetivo de fomentar en la población Tunjana la adecuada utilización del tiempo libre a través de la promoción de escuelas y programas deportivos que permitan la generación de compromiso social y desarrollo de capacidades.

Que según lo certificado por el Gerente del Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extra Escolar del Municipio de Tunja – IRDET, LA CASA DEL DEPORTE, ubicada dentro del EXPOPARQUE Carretera Antigua a Paipa Km 2, dentro

de la sede principal del Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extra Escolar del Municipio de Tunja – IRDET, es un escenario deportivo por tratarse de una instalación para la práctica de deportes reconocidos por el Estado Colombiano a través de autoridades competentes incluyendo sus dependencias internas y externas, vías de ingreso y egreso aledañas.

Lo anterior en concordancia con la definición de escenarios deportivos de la Ley 1356 de octubre 23 de 2009 artículo 2, el Manual de Uso y cuidado de los Escenarios Deportivos ubicados en el Centro de Alto Rendimiento en Altura– CAR, Versión 1, Código ATC-MN-003 de 13 de julio de 2020 del Ministerio del Deporte, y los lineamientos de política pública y ciencias aplicadas del deporte.

El entrenamiento deportivo es integral desde lo físico, técnico, táctico y psicológico y los cuatro ejes deben entrenarse, tal y como lo ha establecido las ciencias aplicadas del deporte reconocidas por el Ministerio del Deporte, ya que cada área busca mejorar el rendimiento competitivo y crecimiento personal de los deportistas, razón por la cual es considerado un escenario deportivo la infraestructura donde se desarrolle este tipo de actividades.

Adicionalmente en LA CASA DEL DEPORTE, se practica deporte social comunitario, aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad, procura integración, descanso y creatividad; se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida, y cuenta con un espacio para entrenar deportes de no contacto físico durante el desarrollo del juego, tales como son los juegos de mesa y las actividades de sicología deportiva practicada por profesionales que están articuladas con el descanso la interacción social y el desarrollo cognitivo.

En concordancia con el Manual de Escenarios Deportivos expedido por el Ministerio del Deporte donde dentro de la clasificación según las actividades deportivas reconocidas se encuentran las recreodeportivas, que se caracterizan por ser espacios de menor escala, destinados a la práctica recreativa de uno o varios deportes, que no están sujetos a cumplir con las medidas o características mínimas en las zonas de práctica deportiva y donde en el mismo manual estipula las tipologías de instalaciones deportivas, salas o salones deportivos, canchas o campos deportivos, coliseos, pistas, estadios, piscinas y la zonificación de los escenarios deportivos. **(certificado que será radicado como anexo)**

Dentro del proyecto se tiene como ***Descripción de la situación existente con respecto al problema*** que la ciudad de Tunja, en calidad de capital del Departamento de Boyacá, no cuenta con escenarios deportivos adecuados para el fomento de ***actividades lúdicas*, recreativas** y de práctica del deporte al aire libre, que permitan mejorar las relaciones sociales, condiciones físicas y de salud en la población objetivo. De esta manera, no existe una buena calidad de vida por la falta de instalaciones deportivas adecuadas. Al igual que espacios públicos que no cumplen las condiciones para la práctica del deporte al aire libre. (subrayado fuera de texto)

Entiéndase como actividades lúdicas aquellas que se puede realizar en el tiempo libre con el objetivo de liberar tensiones, salir de la rutina diaria para obtener un poco de placer, diversión y entretenimiento; y también aquellas que permiten un ejercicio cognitivo, contempladas dentro del entrenamiento deportivo para fortalecer el despeño integral de competencias deportivas establecidas dentro de la política pública del deporte.

Dado lo anterior, el Municipio de Tunja estructuró el proyecto ***Estudios, diseño y construcción de la casa del deporte de Tunja, Boyacá*,** bajo la **ficha Ebi No. 2021150010007** con el propósito de dar solución al problema aquí planteado y es lo que tiene que ver, con que el municipio de Tunja tiene escasos espacios destinados a la concentración y/o alojamiento de deportistas y equipos locales en la ciudad de Tunja que garanticen un entrenamiento integral desde lo físico, técnico, táctico y sicológico como ejes necesarios para un adecuado entrenamiento de los deportistas, tal y como lo establecen las ciencias aplicadas al deporte; el Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar del Municipio de Tunja - IRDET, tiene como misión promover la participación de la comunidad en los programas ofertados, contribuyendo al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la

educación extraescolar. Por esta razón, el IRDET ha venido desarrollado distintas estrategias para fomentar en la recreación y el deporte del municipio, a través del incentivo en toda la comunidad para lograr hábitos deportivos, favoreciendo el desarrollo de eventos y mejorando en la infraestructura para permitir la adecuada prestación de servicios.

Es decir, este Instituto trabaja por el estímulo a un gran número de personas en la ciudad, por ejemplo, para el año 2020 ha realizado distintos eventos de participación que apoyan la práctica deportiva, logrando beneficiar a 2.400 personas aproximadamente, permitiendo establecer nuevos espacios y opciones deportivas a los Tunjanos. En esta medida, es necesario trabajar por garantizar espacios que permitan la concentración y alojamiento de equipos de diferentes disciplinas a través de la construcción de la Casa del Deporte de la ciudad de Tunja. por lo que se dispuso como objetivo general o propósito propiciar espacios destinados a la concentración y/o alojamiento de deportistas y equipos locales en la ciudad de Tunja.

Con el indicador ***Espacio para alojamiento y/o concentración deportiva construido.*** La administración está comprometida con programas de gobierno que hagan del deporte una política de vida sana por eso el afán de inversión en esta clase de escenarios deportivos y todos aquellos escenarios que promuevan el deporte como espacio de sana diversión y desarrollo de capacidades deportivas que puedan llegar a afianzar disciplinas que permitan alcanzar competencias donde el municipio de Tunja este representado con estos jóvenes, por tal razón la ciudad de Tunja y el IRDET a través de las escuelas de formación multideportiva fortalecen la formación deportiva de niños, jóvenes y adultos en 22 modalidades deportivas que cuentan con la orientación de cerca de 80 instructores para la formación de aproximadamente 6224 entre los 2 y los 28 años, con diferentes modalidades deportivas, entre las que se destacan: iniciación al movimiento, ajedrez, atletismo, baloncesto, futbol, futbol de salón, futbol sala, judo, natación, patinaje artístico, patinaje de carreras, porrismo, tenis de campo, taekwondo, voleibol, tenis de mesa, ciclismo, bmx y multideportes sector rural.

El Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar del Municipio de Tunja, IRDET, tiene por objeto generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Tunja.

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 02 de 2000, establece que “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.

Por disposición del Acuerdo No. 16 de 2015, el IRDET tiene dentro de sus funciones: (…) 4. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la constitución política, la Ley 181 de 1995 y las demás normas que las regulen. 5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. (…) 10. Promover la educación extraescolar.

La Ley 1356 de octubre 23 de 2009, por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos, en su artículo 2 estipula entre otras las siguientes definiciones: **"Escenario deportivo: Es toda instalación construida o adecuada para la práctica de un deporte determinado y legalmente reconocido por el Estado colombiano por intermedio de la autoridad competente respectiva incluyendo todas sus dependencias internas y externas y vías de ingreso y egreso aledañas a dichos escenarios".**

Concepto ratificado por el Ministerio del Deporte mediante el Manual de Uso y cuidado de los Escenarios Deportivos ubicados en el Centro de Alto Rendimiento en Altura– CAR, Versión 1, Código ATC-MN-003 de 13 de julio de 2020; el cual en su punto 3 de las definiciones y consideraciones básicas define: "Escenario Deportivo: Es toda instalación construida o adecuada para la práctica de un deporte determinado y legalmente reconocido por el estado colombiano por intermedio de la autoridad competente respectiva incluyendo todas sus dependencias internas y externas y vías de ingreso y egreso aledañas a dichos escenarios".

Por su parte la Ley 181 de enero 18 de 1995, por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, en su ARTÍCULO 6º.- reza "Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. Adicionalmente en su ARTÍCULO 8º.- indica que "Los organismos deportivos municipales ejecutarán los programas de recreación con sus comunidades, aplicando principios de participación comunitaria". Para ello es importante tener en claro la clasificación dada en sus Artículos 15 y 16 así: El deporte en general, es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.

• DEPORTE FORMATIVO. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

• **DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida**.

• DEPORTE UNIVERSITARIO. Es aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior.

• DEPORTE ASOCIADO. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.

• DEPORTE COMPETITIVO. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.

• DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento

de las cualidades y condiciones físico - técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.

• DEPORTE AFICIONADO. Es aquel que no admite pago o indemnización alguna a favor de los jugadores competidores distinto del monto de los gastos efectivos ocasionados durante el ejercicio de la actividad deportiva correspondiente.

• DEPORTE PROFESIONAL. Es el que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva federación internacional.

Posteriormente mediante el Decreto 1085 de 26 de mayo de 2015 se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte, en el Artículo 2.4.1.2. estipula la tipología de deportes para efectos de la participación de niños en eventos recreativos o deportivos, los cuales dividen los deportes reconocidos por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, (COLDEPORTES), como:

1. DE CONTACTO: En los que el contacto físico es consecuencia del juego, tales como el baloncesto, el béisbol, el fútbol, el fútbol de salón, el polo, el softbol y el polo acuático;

2. DE COLISIÓN: En los que el contacto físico ocurre por el choque de los cuerpos, tales como el hockey y sobre ruedas, el boxeo, la lucha, el taekwondo, el karate-do y el judo;

3. DE FUERZA: En los que se modifica el estado de reposo o movimiento de un cuerpo inanimado, tales como el levantamiento de pesas, los lanzamientos en atletismo y el tejo.

4. DE NO CONTACTO: En los que el contacto físico no ocurre durante el desarrollo del juego, tales como: el ajedrez, el atletismo, el esquí náutico, la gimnasia, el golf, el patinaje, el bridge, el tenis de campo, el tenis de mesa, el voleibol, el bolo, el ciclismo, la natación, la natación de carreras o artística y las actividades subacuáticas.

5. DE ALGÚN RIESGO: Aquellos deportes que implican peligro para la integridad del deportista, por el medio en que se practica, tales como: el automovilismo, el montañismo, los karts, el motociclismo, el ciclismo en velódromo o en carreras, la vela, las actividades subacuáticas, el esquí náutico, los ecuestres, el polo, el tiro, la caza, los clavados de natación y el tejo.

El Ministerio del deporte en el año 2018 expidió el Manual de Escenarios Deportivos, el cual define las condiciones técnicas, normativas y de planificación que deben considerarse para el diseño y la posterior construcción de instalaciones deportivas, tomando como referencia las normas y características técnicas reglamentadas por las diferentes federaciones deportivas internacionales, que incluye una clasificación y tipología de los escenarios deportivos así:

- De alta competencia: Son aquellas edificaciones diseñadas con el fin de albergar competencias deportivas nacionales o internacionales, en las que se debe cumplir de manera precisa con la normativa de las federaciones internacionales.

- De formación y competencia: Edificaciones creadas para la formación, desarrollo de habilidades, perfeccionamiento y práctica deportiva.

- **Recreodeportivas: Que se caracterizan por ser espacios de menor escala, destinados a la práctica recreativa de uno o varios deportes, que no están sujetos a cumplir con las medidas o características mínimas en las zonas de práctica deportiva.**

Es importante tener en cuentas que las diferentes tipologías de instalaciones deportivas, salas o salones deportivos, canchas o campos deportivos, coliseos, pistas, estadios, piscinas y la zonificación de los escenarios deportivos. Existen la compilación de fichas técnicas de 26 deportes: esgrima, baloncesto, voleibol, judo, boxeo, balonmano, bádminton, lucha, karate, fútbol, fútbol sala, squash, levantamiento de pesas, taekwondo, tenis, natación, tenis de mesa, rácquetbol, atletismo, gimnasia, béisbol, sóftbol, rugby, ciclismo, patinaje y tiro con arco. Vale la pena destacar que la construcción de las fichas técnicas de los deportes se realizó con el apoyo técnico y teórico de los profesionales que componen el equipo de Juegos y Eventos del Ministerio del Deporte, quienes acompañaron a un grupo de 16 profesionales que participaron en la construcción del Lineamiento de Política Pública en Infraestructura Deportiva expedida por el Ministerio del Deporte.

IMPORTANCIA DE LAS CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE

La estimulación cognitiva (EC) se refiere al conjunto de técnicas y estrategias orientadas a mejorar el rendimiento y la eficacia de capacidades y funciones ejecutivas como la memoria, atención, lenguaje, razonamiento o la planificación, entre otras. La estimulación genera cambios en la plasticidad cerebral, entendida esta como la capacidad del sistema nervioso para modificar su estructura y su funcionamiento como reacción y adaptación a la diversidad del entorno. Mantener activa la mente y estimular las capacidades cognitivas nos ayuda a aumentar la reserva cognitiva, que es uno de los factores que contribuye a que nuestro cerebro sea más resistente, Mantenerse mentalmente activo no implica, necesariamente, enzarzarse en actividades intelectivamente muy complejas. Hay muchas actividades cognitivamente estimulantes que, además, pueden resultar muy entretenidas, como participar en juegos de mesa o resolver pasatiempos.

Hay que tener en cuenta que la estimulación cognitiva óptima es la que integra la práctica de distintas capacidades. Es decir, es importante alternar varias formas de estimulación y combinar juegos y ejercicios que requieran la participación de habilidades mentales diferentes. Las actividades que nos motiven y suponen un reto para nuestra mente, será enriquecedora a nivel cognitivo, desde la lectura, a aprender un nuevo idioma, una nueva habilidad, juegos de mesa o pasatiempos.

Hay juegos clásicos que activan capacidades cognitivas diversas y, además, propician la interacción social. Todos hemos jugado alguna vez a juegos de mesa para divertirnos y pasar un buen rato, pero estos juegos también son útiles herramientas de aprendizaje y de actividad cognitiva recomendables a cualquier edad.

- Veamos algunos ejemplos:

Ajedrez. Es un juego de estrategia que puede aportar múltiples beneficios, ya que requiere de la activación de funciones ejecutivas, como la atención, la concentración, el pensamiento crítico (tratar de prever la estrategia del adversario y cómo nuestros movimientos pueden condicionarla), la lógica, la capacidad de ordenar ideas y decidir, la flexibilidad de pensamiento, la planificación y previsión de consecuencias y la resolución de problemas. También activa la percepción visuoespacial al imaginar los movimientos que puede hacer cada pieza sobre el tablero. Al mismo tiempo, el ajedrez estimula la capacidad de aprendizaje, ya que jugar bien exige dedicación y constancia.

Damas. Las damas también son un juego de estrategia que implica a las funciones ejecutivas, como por ejemplo la atención, la concentración, el pensamiento crítico, la lógica, la flexibilidad de pensamiento, la planificación y la previsión de consecuencias.

Parchís. El parchís, este juego tan conocido ejercita habilidades como la motricidad fina y la coordinación visuomotora, la atención visual, el cálculo y la resolución básica de problemas (con la toma de decisiones sobre qué fichas mover, por ejemplo).

Dominó. Jugar una partida de dominó estimula la atención y la concentración, la memoria de trabajo y la memoria a corto plazo, el cálculo (para deducir qué fichas están en poder de los contrincantes), la percepción visual, el pensamiento crítico y la flexibilidad de pensamiento (para ir adaptando la propia estrategia a los cambios que se produzcan en el juego).

Juegos de cartas. Lo cierto es que hay muchos juegos de cartas. Algunos son muy fáciles y otros son realmente complicados. Pero, por muy simple que sea el juego, contribuirá a la agilidad mental. a mayoría exigen capacidad de atención, concentración, estrategia y memoria y, algunos, velocidad de procesamiento de la información. Los juegos de cartas más complejos también contribuyen al desarrollo del pensamiento crítico, como el bridge o el póker.

- Los pasatiempos: otro tipo de actividades para ejercitar la mente.

Podemos encontrar pasatiempos muy variados en los periódicos. También existen materiales específicos, a la venta en cualquier quiosco o librería, dedicados a un único tipo o a una variedad de pasatiempos, que pueden ayudarnos a ejercitar capacidades como la percepción, la lógica, la memoria o la concentración. Hoy en día, además del papel, podemos encontrar muchas actividades en formato electrónico, como las apps para tablets y smartphones. Pero veamos algunos ejemplos entre los clásicos:

Sudokus. Hacer sudokus nos permite ejercitar la percepción, la memoria, la lógica, la deducción, la capacidad de planificación y la memoria de trabajo.

Sopas de letras. Las clásicas sopas de letras estimulan el léxico, activan la atención y concentración, así como la visuopercepción.

Crucigramas y autodefinidos. Resolviendo crucigramas y autodefinidos trabajaremos diversas funciones lingüísticas (fundamentalmente, el léxico y la memoria semántica) y la flexibilidad mental, al asociar definiciones y palabras y al buscarsinónimos que se ajusten a la longitud del espacio disponible.

Laberintos. Nos permiten ejercitar funciones ejecutivas, como la habilidad para resolver problemas, la capacidad de planificación y la flexibilidad cognitiva. Estimulan, además, la atención, la concentración y la coordinación visomotora.

Buscar las diferencias. Los pasatiempos de buscar las diferencias exigen altas dosis de capacidad de observación y atención, así como la habilidad para el análisis sistematizado y ordenado de las situaciones.

Es importante recordar que, hagamos lo que hagamos, nos tiene que motivar y suponer un mínimo reto para nuestra mente para así promover el efecto de la estimulación cognitiva. También es clave, insistimos, la variedad de actividades para asegurar una implicación de todas las funciones cognitivas. Además, mantener una mente activa es uno de los grandes pilares del envejecimiento saludable, junto con el ejercicio físico moderado, la alimentación y las relaciones sociales.

A la fecha existe una construcción denominada CASA DEL DEPORTE que fue adaptada como sitio de concentración para deportistas, ubicada en el EXPOPARQUE Carretera Antigua a Paipa Km 2, dentro de la sede principal del Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extra Escolar del Municipio de Tunja – IRDET, la cual aparentemente se encuentra en estado ruinoso dada la presencia de grietas, desprendimientos de materiales y desgastes de elementos estructurales de la actual edificación, lo cual constituye un riesgo para posibles ocupantes y transeúntes en su periferia.

Dicha edificación no cumple con los requerimientos exigidos con la NORMA SISMORESISTENTE COLOMBIANA NSR10 por lo que requiere estudios , diseño y construcción de una nueva CASA DEL DEPORTE con una distribución de espacios acordes a las necesidades actuales a desarrollarse según proyecto arquitectónico para el cual se requiere un grupo de profesionales en el área del diseño y la construcción para realizar correcciones arquitectónicas, diseño estructural, diseño hidráulico, diseño sanitario, diseño eléctrico y su posterior construcción.

El proyecto arquitectónico con el que ya contamos; desarrolla una construcción que consta de: 6 habitaciones con capacidad para 24 personas, 1 comedor, una sala lúdico recreativa de juegos de mesa, 6 unidades sanitarias (2 para discapacidad) y una bodega.

Como lo certifica el secretario de Infraestructura el arq GERMAN CAMACHO BARRERA en oficio de fecha 28 de mayo de 2021 donde indica lo siguiente:

> *De manera atenta y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un espacio de albergue a los diferentes deportistas que arriban a la ciudad de Tunja para participar en las diferentes disciplinas deportivas, un sitio que servirá como alojamiento y concentración de todos nuestros deportistas del departamento, provenientes de otros municipios y de lugares aledaños a Tunja, y que se prepararan para representarnos en diferentes torneos como lo son los Juegos Nacionales.*
>
> *La construcción existente denominada la casa del deporte es una construcción en adobe y mampostería la cual se evidencia que fue construida mucha antes de la existencia de las normas sismo resistentes NSR-98 y NSR-10, asi como la normativa contraincendios y normas o reglamentos técnicos eléctricos como RETIE (Reglamento técnico de instalaciones eléctricas) Y RETILAP como el propósito de principal de garantizar: la calidad de la energía necesaria para la actividad visual, seguridad en el suministro de energético, protección al usuario, eliminación de riesgos relacionados con la instalación de estos productos y compromiso con medio ambiente, además no cumple con la normatividad contraincendios NFPA 72 la cual cubre la aplicación, instalación, ubicación, desempeño, inspección, prueba y mantenimiento de los sistemas de alarma de incendio, sistemas de alarma de estación de supervisión, sistemas públicos de reporte de alarma de emergencia, equipos de advertencia de incendio y sistemas de comunicaciones de emergencia.*

Careciendo de un sistema estructural sismo resistente acorde con la normativa actual dada la carencia de elementos estructurales que tengan un buen comportamiento ante solicitaciones sísmicas.

Dado que la utilidad de esta edificación es para uso de deportistas, esta edificación se considera que esta en el grupo de uso III de acuerdo al numeral A.2.5.1.2 de la NSR-10, lo que implica una mayor exigencia en relación al sistema estructural frente a edificaciones de uso normal o grupos de uso I.

En los últimos años Colombia y el mundo ha incluido deportes paralímpicos, deportes que hace muy pocos años se han empezado a practicar en Colombia.

Debido al nuevo cambio de uso de la estructura se requiere cambiar los espacios cumpliendo con ventilación, iluminación y nuevos espacios que no se tenían proyectados hace "30 años según informe del ing Santamaría", por ende es recomendable recuperar el área del lote e iniciar estudios y diseños para la formulación de un edificio inclusivo y accesible para de personas con movilidad reducida, siendo así el cumplimiento de una estructura inclusiva que cumpla con la normatividad de accesibilidad como el decreto 1538 de 2005: pautas de diseño para garantizar la accesibilidad aplicables a construcción, ampliación, modificación y en general a cualquier intervención y/o ocupación de vías públicas, mobiliario urbano y demás espacios públicos y privados; y sus normas técnicas NTC4140 Accesibilidad de las personas al medio físico, edificios, pasillos, corredores, características generales¨ NC4143 Accesibilidad de las personas la medio físico, edificios, rampas fijas¨ NTC 415 Äccecibilidad de las personas al medio físico, edificio, equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas¨.

La edificación actual carece de dichas inclusiones y accesibilidad por ejemplo un caso puntual, baños, habitaciones y corredores. En el caso de ser un proyecto nuevo tiene ventajas las cuales además de cumplir normas de accesibilidad para personas con movilidad reducida, cumpliría con RETIE, normas de instituciones con normas arquitectónicas y normas sismo resientes; de lo contrario, al buscar modificar la estructura es un nudo de amarre es decir, convierte en un escenario de adecuaciones y modificaciones que a finalizar el ejercicio tiende a ser más costoso modificar lo existente que hacer nueva estructura desde cero. ***(certificado que será radicado como anexo)***

Es por todo lo anterior, que es importante para el IRDET, poder contar con la casa del deporte como un escenario de concentración para deportistas, único en el Departamento, que permita a nuestra población contar con herramientas que mejoren el crecimiento cognitivo e intelectual de quienes se pueden beneficiar de este proceso, ayudar a optimizar el rendimiento deportivo y una mejor interacción social, es un sitio que permite descanso vital en el rendimiento físico y mental de los deportistas.

El entrenamiento para los deportistas debe generar una integralidad desde lo físico, técnico, táctico y psicológico y los cuatro ejes deben entrenarse, tal y como lo ha establecido las ciencias aplicadas del deporte, dentro ese entrenamiento en cada área se busca mejorar el rendimiento competitivo y crecimiento personal de los deportistas, razón por la cual es considerado un escenario deportivo la infraestructura donde se desarrolle este tipo de actividades.

El trabajo cognitivo se desarrollará mediante juegos de mesa, buscando la estimulación de pensamiento lógico, la memoria, el razonamiento y la capacidad de concentración, luchando contra el deterioro cognitivo, buscando la integralidad del deportista mediante el desarrollo de habilidades como la lectoescritura, el vocabulario y la ortografía. De esta manera le favorece la comprensión, la capacidad de deducción y la conexión de conocimientos, que ayudan al cerebro a desarrollar habilidades resolutivas, teniendo como resultado la integralidad del deportista aumentando su desempeño y rendimiento deportivo y un ser humano con mejores capacidades para la interacción y desarrollo social.

Al contar con alojamiento se garantiza la concentración de deportistas, que por medio del descanso podrán realizar de mejor manera los trabajos cognitivos y esto les permitirá llegar en condiciones óptimas físicas y sicológicas para la competencia deportiva.

Aunado a ello, se brindará el servicio para el hospedaje de delegaciones deportivas que vengan de otros lugares del departamento y del país a las competencias en la ciudad de Tunja.

Lamentablemente el IRDET, no cuenta con recursos para su desarrollo, por lo cual, se requiere aunar esfuerzos, técnicos, financieros con la alcaldía de Tunja que permita hacer realidad este importante proyecto para los deportistas de nuestra ciudad.

ESCENARIOS DEPORTIVOS SIMILARES A NIVEL NACIONAL

Centro de Alto Rendimiento (Bogotá)

Escenario Deportivo cuenta con un alojamiento para 120 deportistas con todos los servicios dentro de un complejo deportivo que cuenta con instalaciones y escenarios cubiertos del CAR que suman 19.000 mts2 representados en cinco 5 escenarios deportivos multipropósito, un campo indoor para tiro con arco, una Unidad Especializada de Fuerza y Acondicionamiento Físico UEFAF, una Piscina Olímpica, un Centro de Ciencias del Deporte, y un Laboratorio de Control al Dopaje certificado por la Agencia Mundial Antidopaje.

Villa Deportiva del Valle (Cali)

Este escenario deportivo sirve como alojamiento y concentración de los deportistas de alto rendimiento del departamento, provenientes de otros municipios y de lugares aledaños a Cali. La Villa, está ubicada en las canchas Panamericanas, detrás del Coliseo Mundialista de la Escuela Nacional del Deporte, esta conformada por un edificio de cuatro plantas, con 30 habitaciones que permiten una capacidad de alojamiento de 60 personas en acomodación doble.

El IRDET fue creado mediante acuerdo municipal n° 036 de 1993, como un establecimiento público de orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente integrante del Sistema Nacional del Deporte y ejecutor del Plan nacional de Deporte recreación y la educación física dentro de los término de la ley 181 de 18 de enero de 1995; tiene como objetivo principal brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y practica de deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y educación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo par ale mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Tunja.

En concordancia y pertinencia del proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo: Plan Nacional de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad; programa: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz; estrategia: 3003 - III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados.

Con la celebración del presente convenio interadministrativo se pretende apoyar financieramente al IRDET, con el fin de que el IRDET adelante las etapas precontractual, contractual y pos contractual correspondientes, para seleccionar contratista de obra e interventoría, que realizara los estudios, diseño y construcción de LA CASA DEL DEPORTE UBICADA EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA A PAIPA KILOMETRO 2, que el IRDET determine y encuentre pertinentes. Vigilando la inversión de los recursos en el buen desarrollo de las actividades que para este convenio interadministrativo se designen, y verificando que se dé el cumplimiento de los compromisos y la satisfacción de los intereses del Municipio de Tunja e IRDET, premisa fundamental de la contratación pública. El IRDET responderá por el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras de los recursos entregados por el municipio de Tunja, garantizando la realización de los procesos adecuados para la ejecución a LA CASA DEL DEPORTE UBICADA EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA A PAIPA KILOMETRO 2 DENTRO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL IRDET.

1.2 REGULATORIO

Que, La Constitución Nacional señala en sus Artículos 113 Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines y 288… las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Que, el artículo 209 Constitucional Señala: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la

delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que, la Ley 489 de 1998 en su Artículo 6 señala Artículo 6º.- Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

El valor estimado del presente convenio interadministrativo cuyo objeto es " **SI- 112 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA (IRDET) PARA AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS , DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL DEPORTE UBICADA EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA A PAIPA KILOMETRO 2 DENTRO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL IRDET,** correspondes a los recursos con los que cuenta el municipio de Tunja para la inversión en mantenimiento de infraestructura deportiva, los cuales serán girados al IRDET para que realice la inversión que considere necesaria en el escenario deportivo la CASA DEL DEPORTE ubicado en la sede principal del IRDET, pues como ya se dijo este escenario es utilizado por aproximadamente dos mil ochocientos (2.800) niños, quienes pertenecen a las escuelas de formación y que actualmente realizan sus actividades en dicho escenario, el cual se encuentra en alto estado de deterioro entre muchas otras razones, por el paso del tiempo, el desgaste del uso normal e incumplimiento de la normatividad vigente para este tipo de infraestructuras, tal y como lo certifica la Oficina de Infraestructura.

2.1 PROVEEDORES EN EL MERCADO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.

El IRDET, fue creado mediante acuerdo municipal 036 de 1996, el ente creado es un establecimiento público de orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del sistema nacional de deporte y ejecutor del plan nacional del deporte, la recreación y la educación física en los términos de la ley 181 de enero de 1995.

EL IRDET, dentro de su misión tiene establecido promover la participación de la comunidad en los programas ofertados, contribuyendo al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL

IRDET	IVAN ARTURO CORREDOR HURTADO

2.2 ANALISIS DE COSTO

ITEM	ITEM GOB.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
0	ESTUDIOS Y DISEÑOS					
0.1	INP 0.1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	GLB	1,00	$ 645.011,77	$ 645.011,77
0.2	INP 0.2	DISEÑO ARQUITECTONICO	M2	571,00	$ 8.796,00	$ 5.022.516,00
0.3	INP 0.3	DISEÑO ESTRUCTURAL	M2	571,00	$ 7.000,00	$ 3.997.000,00
0.4	INP 0.4	DISEÑO ELECTRICO	M2	571,00	$ 6.000,00	$ 3.426.000,00
0.5	INP 0.5	DISEÑO HIDROSANITARIO	M2	571,00	$ 6.000,00	$ 3.426.000,00
					COSTO DISEÑOS	$ 16.516.527,77
1	PRELIMINARES					
1.1	1.01.23	DEMOLICIÓN EDIFICACION EXISTENTE	M2	571,30	$ 36.918,85	$ 21.091.739,01
1.2	1.01.68	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	411,00	$ 4.829,44	$ 1.984.899,84
1.3	3.02.07	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	M3	205,50	$ 13.438,38	$ 2.761.587,09
1.4	1.02.17	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	69,56	$ 66.142,29	$ 4.600.857,69
2	ESTRUCTURA					
2.1	3.04.05	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE	M3	123,30	$ 74.810,75	$ 9.224.165,48

		ACARREO LIBRE 5 KM (**)				
2.2	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	107,67	$ 24.941,36	$ 2.685.436,23
2.3	1.02.07	CONCRETO CICLOPEO 14MPa (2000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	32,30	$ 389.522,57	$ 12.581.579,01
2.4	1.02.11	CONCRETO DE ZAPATAS 21MPa + FORMALETA	M3	9,94	$ 712.761,20	$ 7.084.846,33
2.5	1.03.01	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS-FORMALETA MADERA	M3	6,21	$ 1.184.917,93	$ 7.358.340,35
2.6	1.03.02	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa (3000 PSI), ALTURA MAYOR A 3 mts-FORMALETA MADERA	M3	4,14	$ 1.238.546,75	$ 5.127.583,55
2.7	1.02.13	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	M3	29,82	$ 682.168,64	$ 20.342.268,84
2.8	1.03.23	VIGA AEREA 21 MPa - (3000 PSI)	M3	29,82	$ 1.166.084,99	$ 34.772.654,40
2.9	1.03.21	PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0.15 MTS	M2	1,00	$ 297.354,11	$ 297.354,11
2.10	6.03.02	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPa	KG	10250,30	$ 4.427,28	$ 45.380.948,18
2.11	3.13.26	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 6MM (INCLUYE SUMINSITRO FIJACION E INSTALACION)	KG	1347,65	$ 4.668,59	$ 6.291.625,31
2.12	1.11.26	PLACA BASE EN CONCRETO E= 10 CM 2500 PSI	M2	411,00	$ 66.938,23	$ 27.511.612,53
2.13	1.12.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA	KG	1.618	$ 10.828,84	$ 17.520.846,54

		PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO				
2.14	1.12.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TEJA ONDULADA THERMOACUSTICA 0.83 X 12	M2	411,00	$ 64.002,65	$ 26.305.089,15
2.15	1.12.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL EN LAMINA CAL. 22	ML	58,50	$ 54.019,53	$ 3.160.142,51
3		**INSTALACIONES ELECTRICAS - LUMINARIAS - LAMPARAS - POSTES**				
3.1	1.07.45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIAL 18 CIRCUITOS.	UND	1,00	$ 349.471,86	$ 349.471,86
3.2	INP.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMACORRIENTE GFCI	UND	5,00	$ 74.406,04	$ 372.030,21
3.3	1.22.26	MÓDULO TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA	UND	23,00	$ 14.921,00	$ 343.183,00
3.4	INP.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MÓDULO TOMACORRIENTE SENCILLO	UND	14,00	$ 14.027,50	$ 196.385,06
3.5	INP.3	PANEL LED INCRUSTAR 12W	UND	6,00	$ 37.860,43	$ 227.162,58
3.6	INP.4	APLIQUE DE LUZ	UND	4,00	$ 83.127,43	$ 332.509,72
3.7	1.07.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA LED HERMÉTICA 2x18W	UND	2,00	$ 81.953,39	$ 163.906,78
3.8	INP.5	INTERRUPTOR DOBLE	UND	8,00	$ 25.355,04	$ 202.840,34
3.9	1.07.06	SALIDA T.V PVC COMPLETA.	UND	3,00	$ 118.215,64	$ 354.646,92
3.10	1.07.03	SALIDA DE DATOS Y VOZ	UND	9,00	$ 41.590,98	$ 374.318,82
3.11	INP.6	INTERRUPTOR CONM. DOBLE	UND	9,00	$ 29.557,04	$ 266.013,38

3.12	1.07.44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIAL 12 CIRCUITOS.	UND	1,00	$ 355.872,42	$ 355.872,42
3.13	1.07.52	TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UND	1,00	$ 353.950,34	$ 353.950,34
3.14	1.07.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR ELECTRICO TRIFASICO	UND	1,00	$ 684.212,02	$ 684.212,02
3.15	INP.7	ALAMBRE COBRE 14 AWG THHN/THWN	ML	289,20	$ 18.910,04	$ 5.468.784,29
3.16	1.07.49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONDUIT 3/4".	ML	574,40	$ 16.149,22	$ 9.276.111,97
3.17	INP.8	SOLDADURA LIQUIDA PVC 1/4	GL	2,00	$ 86.697,70	$ 173.395,41
3.18	INP.9	LIMPIADOR 1/4 PVC	GL	3,00	$ 45.960,03	$ 137.880,10
3.19	INP.10	ADAPTADOR TERMINAL 1/2`` CONDUIT	UND	100,00	$ 14.864,03	$ 1.486.403,40
3.20	INP.11	CURVA CONDUIT GALV. EMT , 3/4	UND	40,00	$ 20.192,04	$ 807.681,70
3.21	INP.12	CURVA CONDUIT GALV. EMT Ø 1/2	UND	60,00	$ 15.623,03	$ 937.382,04
3.22	1.02.02	CAJAS DE INSPECCION DE 1.00 X 1.00 X 1.00 MTS LADRILLO	UND	1,00	$ 593.114,34	$ 593.114,34
4.0.0	**RED HIDRAHULICA**					
4.1.1	2.04.55	PUNTO ACOMETIDA 1/2"	UND	1,00	$ 91.836,76	$ 91.836,76
4.1.2	1.06.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO TUBERIA PVC-P 1/2" RDE 9	ML	40,37	$ 10.181,86	$ 411.041,69
4.1.3	2.01.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 3/4" RDE 11	ML	21,88	$ 7.323,97	$ 160.248,46
4.1.4	2.01.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 1" RDE 13.5	ML	2,50	$ 10.580,63	$ 26.451,58

4.1.5	2.01.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 1 1/2" RDE 21 E.L	ML	15,00	$ 17.064,34	$ 255.965,10
4.1.6	2.01.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 2" RDE 21 E.L	ML	15,00	$ 24.083,36	$ 361.250,40
4.2.0	**ACCESORIOS**					
4.2.1	2.04.02	CODO PVC DE 90° PRESIÓN SOLDAR DIÁMETRO 1/2"	UND	15,00	$ 1.167,89	$ 17.518,35
4.2.3	2.04.78	SUMINISTRO E INSTALACION TEE PRESION PVC D=3/4"	UND	9,00	$ 2.912,41	$ 26.211,69
4.2.4	2.04.72	SUMINISTRO E INSTALACION TEE PRESION PVC D=1"	UND	5,00	$ 3.907,33	$ 19.536,65
4.2.5	2.04.66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 1/2" TIPO LIVIANO	UND	1,00	$ 16.223,76	$ 16.223,76
4.2.6	2.04.69	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 3/4" TIPO LIVIANO	UND	3,00	$ 20.536,14	$ 61.608,42
4.2.7	1.06.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC 1000 LTS. INC. ACCESORIOS	UND	1,00	$ 431.820,55	$ 431.820,55
5.0.0	**RED SANITARIA**					
5.1.1	2.05.08	PUNTO DE DESAGUES D=2"	UND	10,00	$ 44.109,63	$ 441.096,30
5.1.2	2.05.09	PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"	UND	10,00	$ 88.036,72	$ 880.367,20
5.1.3	1.06.27	REVENTILACION PVC 3"	ML	13,00	$ 24.485,40	$ 318.310,20
5.1.4	1.02.37	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 2"	ML	25,00	$ 18.029,77	$ 450.744,25
5.1.5	1.02.38	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 3"	ML	19,00	$ 22.980,97	$ 436.638,43

5.1.6	2.05.52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 6"	ML	20,00	$ 52.659,53	$ 1.053.190,60
5.1.7	2.05.59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=8"	ML	10,00	$ 70.714,01	$ 707.140,10
5.2.0	**APARATOS HIDRAULICOS**					
5.2.1	1.16.01	APARATOS SANITARIOS BAJO CONSUMO CON VALVULA ANTIVANDALICA	UND	6,00	$ 665.592,83	$ 3.993.556,98
5.2.2	1.16.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN. LAVAMANOS AVANTI CON PEDESTAL COLOR BLANCO INC. GRIFERIA	UND	6,00	$ 174.582,49	$ 1.047.494,94
5.2.3	1.16.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE JABON	UND	5,00	$ 154.961,70	$ 774.808,50
5.2.4	1.16.16	SUMINISTRO EN INSTALACION DE PROTECTOR DE PAPEL HIGIENICO	UND	4,00	$ 59.117,05	$ 236.468,20
5.2.5	1.10.18	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLAS VENTILACION 20*20 ALUMINIO	UND	5,00	$ 32.914,67	$ 164.573,35
6.0.0	**RED PLUVIAL**					
6.1.1	1.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA LLUVIA PVC 4"	ML	7,00	$ 40.694,33	$ 284.860,31
6.1.2	1.06.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 20 D=0.75 CON PINTURA Y ANTICORROSIVO	ML	60,00	$ 75.218,32	$ 4.513.099,20

6.1.3	1.12.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LAMINA	ML	39,00	$ 35.951,83	$ 1.402.121,37
6.2.0	**ACCESORIOS**					
6.2.1	1.10.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS CUPULA TRAGANTE 5*3	UND	11,00	$ 28.264,67	$ 310.911,37
6.2.2	1.10.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS CUPULA TRAGANTE 6*4	UND	4,00	$ 34.533,06	$ 138.132,24
	CONDUCCION					
6.2.3	1.02.04	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	UND	1,00	$ 342.016,05	$ 342.016,05
6.2.4	1.02.05	CAJAS DE INSPECCION DE 80 X 80 X 80 cm LADRILLO	UND	2,00	$ 492.495,89	$ 984.991,78
8.0.0		**MUROS Y PAÑETE**				
8.1.1	1.04.19	MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL E=0.15 MTS	M2	192,50	$ 96.985,22	$ 18.669.654,85
8.1.2	1.04.15	MURO EN BLOQUE No.5 E=0.12 MTS	M2	542,50	$ 36.971,25	$ 20.056.903,13
8.1.5	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	1085,00	$ 20.187,71	$ 21.903.665,35
8.1.7	1.05.11	PAÑETE LISO CULATAS 1:4	M2	41,00	$ 31.336,03	$ 1.284.777,23
8.1.8	1.05.02	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	574,06	$ 8.004,28	$ 4.594.936,98
8.1.9	1.09.11	ESTUCO MUROS	M2	1126,00	$ 8.079,58	$ 9.097.607,08
8.1.10	1.09.23	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	563,00	$ 6.089,26	$ 3.428.253,38
8.1.11	1.09.17	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	563,00	$ 14.045,29	$ 7.907.498,27
8.2.0		**PISOS, ENCHAPES Y CIELO RASO**				
8.2.1	1.11.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSÍN DE GRANITO No. 5 30*30*1.7 CM	M2	40,33	$ 74.733,78	$ 3.014.013,35

8.2.2	1.11.28	PULIDA Y DESTRONADO DE PISO EN BALDOSÍN DE GRANITO	M2	40,37	$ 15.598,80	$ 629.723,56
8.2.3	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	80,00	$ 52.392,21	$ 4.191.376,80

COSTO DISEÑOS		$ 16.516.527,77
IVA	19%	$ 3.138.140,28
COSTO DISEÑOS MÁS IVA INCLUIDO		$ 19.654.668,05

COSTO OBRA	COSTO TOTAL DIRECTO		$ 394.679.477,61
	ADMINISTRACIÓN	20,00%	$ 78.935.895,52
	IMPREVISTOS	3,00%	$ 11.840.384,33
	UTILIDADES	2,00%	$ 7.893.589,55
	COSTO TOTAL		$ 493.349.347,01

COSTO INTERVENTORIA 7%	$ 35.910.281,05

COSTO TOTAL DE OBRA	$ 548.914.296,11

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El valor estimado del presente convenio interadministrativo cuyo objeto es **SI- 112 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA (IRDET) PARA AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS , DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL DEPORTE UBICADA EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA A PAIPA KILOMETRO 2 DENTRO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL IRDET,** es la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 11/100 MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($548.914.296,11),** correspondes a los recursos con los que cuenta el municipio de Tunja para la inversión en mantenimiento de infraestructura deportiva, los cuales serán girados al IRDET para que realice la inversión que considere necesaria para la intervención de la CASA DEL DEPORTE ubicado en la sede principal del

IRDET, pues como ya se dijo este escenario es uno de los más grandes e importantes de la ciudad, es utilizado por aproximadamente dos mil ochocientos (2.800) niños, quienes pertenecen a las escuelas de formación y que actualmente realizan sus actividades en dicho escenario. El escenario deportivo se encuentra en alto estado de deterioro entre muchas otras razones, por el paso del tiempo y el desgaste del uso normal.

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

La Alcaldía Mayor de Tunja, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad

CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
CONVENIO 061 DE 2011	Contratos Interadministrativo	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y PROACTIVA AGUAS DE TUNJA S.A E.S.P PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES Y CAMARAS DE SEPARACION DE LA CIUDAD DE TUNJA.	PROACTIVA AGUAS DE TUNJA S.A E.S.P	$ 999,957,825
Contrato N° 1423 de 2017	Convenio Interadministrativo	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE TUNJA, PRIMERA ETAPA, EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL BARRIO SAN ANTONIO	IRDET	$ 1,352,885,000.
CONVENIO 1278 DE 2020	Convenio Interadministrativo	SI-108 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICPIO DE TUNJA Y EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL	IRDET	$ 631.366.217

		PROVECHAMIENTO DELTIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET PARAAUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON EL FIN DE REALIZAR EL MANTENIMIENTOAL COLISEO MULTIFUNCIONAL UBICADO DENTRO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL INSTITUTO DE LAJUVENTUD, EL DEPORTE, LA REREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LAEDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET		

ANALISIS ESTADÍSTICO DEL SECTOR

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra que de lo evidenciado que:

1 La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de Convenio Interadministrativo, de acuerdo a las actividades realizadas

I.PERSPECTIVA LEGAL

1. MARCO NORMATIVO CONSTITUCIONAL

Constitución Nacional, Artículos 113 Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines y 288… las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Artículo 209 Constitucional Señala: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

Ley 489 de 1998: “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el

ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"

Artículo 95º.- ***Asociación entre entidades públicas***. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contrato interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

La Ley 1474 de 2011 en su Artículo 95 establece que: Artículo 95. Aplicación del Estatuto Contractual. Modifíquese el inciso 2° del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del **convenio interadministrativo** tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales. (Decreto 1510 de 2013, artículo 76)

2. MARCO NORMATIVO LEGAL

LEY 489
Ley 1150
Decreto 1082
Ley 1474 de 2011

3. MARCO REGLAMENTARIO NACIONAL Y LOCAL

La concordancia y pertinencia del proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo: Plan Nacional de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad; programa: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz; estrategia: 3003 - III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados

La concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental: Plan de Desarrollo Departamental: Boyacá avanza 2020-2023; programa: .33. Deporte Formativo "Boyacá Avanza"; estrategia: Deporte

La concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal: Plan de Desarrollo Municipal: Tunja la Capital que UNE 2020-2023; programa: 12.3. El deporte nos une; estrategia: 12.3.1. Optimización de la infraestructura deportiva mantenida, con el ánimo de cumplir con el objetivo DE PROMOVER Y FORTALECER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA VIDA DE LOS DEPORTISTAS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL; PROPICIANDO A TRAVÉS DE ESTAS PRÁCTICAS HABILIDADES COMUNICATIVAS Y TIEMPOS SANOS ENTORNO A LA FAMILIA.

II.CONCLUSIONES

El municipio de Tunja debe garantizar el deporte de sus habitantes bajo los más altos estándares de calidad y para este fin se apoyar financiera y técnicamente al IRDET, para realizar esta obra de tan alta importancia para albergar y garantizar un entrenamiento desde los ejes físico, técnico, táctico y psicológico a través del desarrollo de las ciencias integrales del deporte a los distintos deportistas que ejercerán las distintas disciplinas deportivas, ya se baloncesto, futbol de salón, voleibol, ajedrez, patinaje, jockey, tenis de mesa, taekwondo entre muchos más, contando con un lugar que cumpla con todos los requerimientos locativos y logísticos para brindar comodidad a todos los deportistas se alojen en es esta y es el deseo de la Administración TUNJA NOS UNE, en impulsar en sano esparcimiento, cuidado de la salud por medio de la actividad deportiva, y generar confianza en la buena inversión de los recursos, que es el propósito que se pretende con esta edificación establecido como *escenario deportivo por tratarse de una instalación para la práctica de deportes reconocidos por el Estado Colombiano a través de autoridades competentes incluyendo sus dependencias internas y externas, vías de ingreso y egreso aledañas. Lo anterior en concordancia con la definición de escenarios deportivos de la Ley 1356 de octubre 23 de 2009 artículo 2, el Manual de Uso y cuidado de los Escenarios Deportivos ubicados en el Centro de Alto Rendimiento en Altura– CAR, Versión 1, Código ATC-MN-003 de 13 de julio de 2020. según certificado suscrito por el gerente del IRDET el cual será incorporado como anexo*



SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	William Leyva	Profesional externo	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			